



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La debida motivación de disposiciones fiscales en el tipo penal
122 – B; en la fiscalía penal corporativa de Yungay 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Herrera Flores Deysi Luz (orcid.org/0000-0002-1494-7612)

ASESOR:

Dr. Julio Edgar Castillo Casa (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y
Formas del Fenomeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadana

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Quiero dedicar esta tesis principalmente a dios, por haberme dado la vida y permitirme culminar con éxito mi tan anhelada carrera profesional, darme salud y fortaleza en todo momento. A mi familia por su cariño sus consejos y apoyo incondicional, por impulsarme siempre a ser mejor cada día.

Agradecimiento

Agradezco a dios por acompañarme siempre, a mis docentes por sus sabias palabras, sus conocimientos rigurosos y precisos, a mis compañeros de viaje por compartir horas de trabajo y aventuras a lo largo de nuestra formación, a mi novio por impulsarme a seguir cumpliendo mis metas.

Índice de contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenido	IV
índice de figuras	V
Resumen	VI
Abstract	VII
I.INTRODUCCIÓN.....	8
II.MARCO TEÓRICO.....	12
III.METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Escenario de estudio.....	18
3.3. Participantes.....	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.5. Procedimiento.....	19
3.6. Método de análisis de información.....	20
3.7. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN.....	34
VI. CONCLUSIONES.....	38
VII. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS.....	43
Anexos.....	46
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	47
Anexo 2: Matriz de categorización.....	51
Anexo 3: ficha técnica.....	53
Anexo 4: instrumentos.....	55
Anexo 5: Certificados de validación de expertos.....	86
Anexo 6: declaración de autenticidad.....	92
Anexo 7: fotos de haber realizado la entrevista.....	95
Anexo 8: Pantallazo de software de turnitin.....	102
Anexo 9: Dictamen de la sustentación de tesis.....	105

Índice de figuras

- Figura 1. Análisis cualitativo de la subcategoría Agresiones contra los integrantes del grupo familiar grupo Familiar.
- Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría Contravención del contexto de la norma.
- Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría la impunidad del procesal.
- Figura 4. Análisis cualitativo de la subcategoría la debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal Yungay.

Resumen

El trabajo de investigación titulado “La debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay 2021” tuvo como objetivo Analizar Identificar la situación que motiva a no complementar deliberadamente la debida motivación en las disipaciones fiscales en cuanto al tipo penal 122-B en sus contextos, del Código Penal en la provincia de Yungay 2021. En cuanto al aspecto metodológico, en el estudio realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como diseño el estudio del caso y de tipo explicativo. Complementándose con un diseño fenomenológico, habiéndose realizado la entrevista a 06 participantes quienes son abogados en ejercicio, así como una fiscal en ejercicio, luego se dio a conocer recomendaciones para la solución del problema local. Utilice como instrumento la guía de entrevista.

De acuerdo con los resultados, se demostró que el conocimiento del trabajo a realizar, la identificación de los contextos de los hechos, como las capacitaciones será de mucha ayuda e influyentes para una considerable debida motivación fiscal en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa de Yungay; así mismo se determinó la existencia de sub categoría emergente como es la indefensión de la víctima.

***Palabras clave:* Debida motivación fiscal, agresiones contra integrantes del grupo familiar, contravención de la norma.**

Abstract

The research work entitled “The due motivation of the tax provisions in criminal type 122- B, in the Yungay 2021 criminal corporate prosecutor’s office” aimed to Analyze identify the situation that motivates not to deliberately complement the due motivation in the tax dissipations in regarding criminal type 122-B in its contexts, of the penal code in the province of Yungay 2021. Regarding the methodological aspect, in the study carried out the qualitative approach was a phenomenological desing, having carried out the interview with 06 participants who are parting lawyers, as well as a practicing prosecutor, then recomendations for the solution of the problem were made known. Use the guide as an instrument.

According to the results, it was shown that the knowledge of the work to be carried out, the identification of the contexts of the events, such as the training Will be very helpful and influential for a considerable due fiscal motivation en terms of criminal type 122- B in the Yungay corporate prosecutor’s office; likewise, the existence o fan emerging subcategory was determined, such as the helplessness of the victim.

Keywords: due fiscal motivation, aggressions against members of the family group, violation of the norm.

I. INTRODUCCIÓN

Con relación a la descripción de la realidad problemática del presente tema de investigación, iniciaremos con un marco internacional. Donde se logra una evolución positiva en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que supone un importante avance en la lucha por la igualdad de género y la protección de las mujeres ante las agresiones sufridas, En la Sentencia Opuz contra Turquía el Alto Tribunal hace mención de un precedente esencial sobre el interés público de esta violencia, ya que es una cuestión privada o familiar, que sirve de guía, desde ese momento, para la interpretación de otros órganos jurisdiccionales, nacionales e internacionales. Mayte, C (2018) España, el tribunal europeo de derechos humanos ante la violencia contra la mujer.

La violencia constituye hoy en día un problema social de primer orden. Cada día van apareciendo nuevas manifestaciones, episodios de violencia graves y edades más tempranas, de inclusive hijos a padres, antes esta situación, se debería fortalecer las capacidades, las relaciones afectivas y el equilibrio intrafamiliar, como medidas para prevenir las conductas violentas. José. M y José L. (2006) Por Un Enfoque Integral De La Violencia Familiar.

A la actualidad existen avances enfocados a la protección de los derechos de la mujer, el derecho a vivir una vida libre de violencia, de tal manera que logre tener un impacto positivo en nuestro marco normativo nacional; C.S.J., (2019).

la presente tiene por finalidad determinar en qué dimensión la criminalización del tipo penal 122-B, resultaría eficaz, para el distrito judicial de Tacna año 2017. Ya que, comparando con la realidad, en vez de evitar su comisión y generar la unidad familiar, genera desintegración de la familia, tanto como exposición de la víctima. Ivette A., y Hugo H. (2017) Tacna, Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en distrito judicial.

La Justificación de la presente investigación que se va a desarrollar, está enfocada a la debida motivación fiscal en cuanto a las disposiciones fiscales que se emitan respecto en los casos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en cual está en el tipo penal 122-B, que tiene como finalidad emitir las disposiciones de tal manera que pueda acogerse los hechos a los contextos de ley N° 30364, ya que se encuentre vigente y es de gran ayuda para identificar correctamente lo hechos que se puedan suscitar respecto a la agresión contra los integrantes del grupo familiar; ya que en la actualidad se ha podido observar que se aestado omitiendo o pasando desapercibido cierto procedimiento al momento derealizar las motivaciones fiscales en ciertos casos en el periodo del 2021. Es un tema importante de resolver, porque se tendrá mayor eficacia de justicia para los usuarios, habrá una debida motivación, pudiera inclusive aminorar la carga procesal, ya que en la actualidad aún existen ciertos casos que se vienen dando, a pesar que ya en el 2021 se encontraba implementada la ley en mención, podríamos también ver la manera de que nuestros colaboradores en la administración de justicia analicen con pinzas los caos para generar confianza de justicia e igualdad de derechos. Podríamos apoyar a esta causa, solicitando más capacitaciones por el ministerio público, mayor control interno en las actividades relacionadas, entre otro. El beneficio social que tendremos será la adecuada aplicación del derecho y sus diversas normativas esto dará a cada quien lo que corresponde de manera justificada. Estaremos cumpliendo con la finalidad de la investigación al poner en funcionamiento correctamente los instrumentos legales al momento de recopilar la información pertinente de cada caso.

En cuanto al planteamiento del problema o realidad problemática, La debida motivación de las disposiciones Fiscales en el tipo penal 122 – B, en la Fiscalía Corporativa penal Yungay 2021; En el presente trabajo doy a conocer como problema general ¿Cuál es la Situación de la debida motivación de disposiciones fiscales del tipo penal 122 – B en la fiscalía penal corporativa de Yungay?, así mismo doy a conocer como problema específico el primero; Cuales es la situación de La debida motivación en las disposiciones fiscales del tipo penal 122-B en la fiscalía corporativa de Yungay, como problema secundario tenemos a ¿Cuál es la situación de la Contravención de la norma en las disposiciones fiscales del tipo penal 122 – B en la fiscalía penal corporativa de Yungay? Y como tercera ¿Cuáles la situación de conocimiento del tipo penal 122-B por los fiscales que laboran en la fiscalía penal corporativa de Yungay?

En cuanto a la Justificación Teórica – Práctica – Metodológica; como en cuanto a la justificación teórica podemos decir que las presentes teorías, van acotar una gran base jurídica fundamental a la presente investigación, ya que se trata de la Teoría Pura del Derecho, quien otorga responsabilidad a los organismos encargados la correcta aplicación del derecho, de esa manera nos exige reconocer la gran responsabilidad y función tienen los fiscales penales de la fiscalía corporativa provincial de Yungay, de la misma manera, la Teoría General de la Prueba nos ayuda a enfocar que la debida motivación de las disipaciones fiscales van a ser respaldadas por las pruebas que vienen a hacer la razón y el corazón del proceso y del problema; también tenemos la Teoría del Delito, que nos brinda los instrumentos para poder identificar las características del tipo penal 122-B, logrando así determinar los hechos u actos cometidos por el agresor como delito, son teorías muy importantes y necesarias para la presente investigación. También se planteó la Justificación Practica. la presente investigación, tanto como dando a conocer el aporte de la misma, podemos observar que podemos mejorar ciertas falencias, que quizá por desconocimiento o diversas razones, así también se podría mejorar el desempeño laboral del personal, tanto como reducir la carga procesal, y sobre todo dar seguridad y efectividad a los usuarios. justificación metodológica, al considerar un enfoque cualitativo para la investigación, vamos a tener un enfoque que nos ayuda a construir, a medida que avanzamos la realidad del problema, a entender las situaciones que atraviesan realmente, En cuanto a las técnicas e instrumentos podemos decir que son los recursos o procedimientos concretos de los que voy a valerme para poder acceder a los hechos, a la realidad, acceder a su conocimiento; para recolectar, conservar y analizar los datos que se investigan en mi investigación y lograr obtener la información que nos sea necesaria.

El objetivo general en la presente investigación es identificar la situación que motiva a no complementar deliberadamente la debida motivación en las disipaciones fiscales en cuanto al tipo penal 122-B en sus contextos, del Código Penal en la provincia de Yungay 2021. Mientras que su objetivo específico del presente trabajo se tuvo como es analizar el factor determinante, que nos permita acudir a los trabajadores de la fiscalía en cuanto a la mayor dedicación al momento de motivar disposiciones en relación al tipo penal 122 – B. en la fiscalía penal corporativa de Yungay; Analizar el

impacto de la contravención de la norma en cuanto a la debida motivación en las disposiciones fiscales del tipo penal 122-B en la fiscalía penal corporativa de Yungay; tenemos también el, Analizar la situación de conocimiento y mecanismo procesal que existe sobre tipo penal 122-B. en la fiscalía penal corporativa de Yungay 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En relación a los antecedentes, daremos a conocer los antecedentes internacionales. En Ecuador, Ángel (2018), En su investigación, El procedimiento ordinario en el delito de violencia psicológica en contra de la mujer miembro del núcleo familiar y la celeridad procesal en la fiscalía general del estado del cantón Ambato, Nos habla sobre la calidad de la proposición mostrada tiene como conocimiento primordial poder reducir el índice de abandono, desistimiento, impunidad y archivo, producto de la aplicación del procedimiento ordinario en el seguimiento de este tipo de causas, ya que se presentan un alto nivel de denuncias pero, un mínimo número de sentencias; ante ello el favor contiguo a largo plazo de la presente propuesta, es el asegurar el cumplimiento del principio de celeridad procesal mismo que garantiza una justicia rápida, eficaz y oportuna, y la vez devolverá la confianza a las víctimas en los órganos de administración de justicia.

En España, Carmen M. (2017) en su investigación La Víctima De La Violencia Familiar En El Sistema De Servicio Social: Un Análisis Crítico Y Comparado De La Situación En España, Que, los trabajadores sociales que fueron encuetados que trabajan actualmente con víctimas de violencia familiar nos han permitido poder observar la respuesta al respecto de la realidad en nuestro país, ya que mediante el presente trabajo se pudo recabar la poca información sobre una realidad en la intervención social así como una respuesta la víctima.

Ahora nos enfocamos a los antecedentes Nacionales; En Cajamarca, Perú (2020) la normativa contemplada para un efectivo archivamiento de la investigación penal tiene como finalidad dogmática la obligación del Ministerio Público el cual debe cumplir con su labor de investigación, consistente en el recojo de los elementos de convicción como también la obligación de la carga de la prueba, con el solo propósito de consolidar una imputación precisa y una actuación imparcial y así poder demostrar la responsabilidad o inocencia del investigado; sin embargo no se tiene certeza de la actuación administrativa que nos pueda dar la seguridad de las diferentes actuaciones como la operatividad de la norma.

En Cajamarca María y Sheyla (2019) se determina que las disposiciones fiscales de archivo en cuanto el daño psíquico en los delitos de violencia contra la

mujer y los integrantes del grupo familiar, solo se basan en el protocolo de pericia Psicológica, mas no se es tomada en cuenta la guía de valoración del daño psíquico, en la cual se estipula la razón jurídica para una debida motivación; teniendo a si por conveniente, que él las futuras investigaciones se debe de efectuar las razones jurídicas necesarias para que sede una debida motivación en las disposiciones fiscales de archivo, debido que muchas de ellas no se encuentran debidamente motivadas, quebrantando por ende las razones de la lógica jurídica, coherencia entre los hechos y derechos, la razonabilidad.

En Huánuco, Garrido P., Postilo A., Tarazona T. (2018) Las causas principales para el archivamiento de las investigaciones y siguiente acusación contra los agresores son la inadecuada tipificación del delito de agresiones contra las mujeres como también la indiferencia por parte de la agraviada son las causas esenciales para el archivo de la investigación fiscal. Por otro lado, se puede ver que la tipificación del delito de agresiones contra las mujeres suscitadas dentro de la familia en el distrito fiscal de Huánuco 2017, no ayuda a evitar erradicar y sancionar al agresor, dado que la norma penal no se adecua a la realidad.

En la categoría se define que la debida motivación va constituir un conjunto de razonamientos de hecho y derecho, los cuales van a ser juzgados acorde a una realidad por el juzgador correspondiente, de esta manera se podrá respaldar la idea principal de la presente investigación, por otro lado el causal, en el plano procesal, se refiere en fundamentar y exhibir las demostraciones reales y jurídicos que sustentan la decisión, también se puede decir que es la descripción de personas, sus acciones, objetos o estado de las cosas. (Atienza, M. 2017; Eto, G. 2019, y Zabaleta, R. 2014).

En cuanto a las teorías tenemos la teoría pura del derecho; avalada por Hans Kelsen, pretende garantizar un conocimiento netamente dirigido hacia el derecho, al mismo tiempo presupone que son los sujetos de derecho los guardianes de su fiel cumplimiento, de esta manera será una base para la investigación de la debida motivación en cuanto a las disposiciones fiscales, ya generara una motivación real, haciendo que las diversas disposiciones fiscales vayan de la mano con el derecho puro y así se le fiel cumplimiento al momento de aplicar el derecho. porque tengamos en cuenta que la presente teoría tiene como objetivo por limitar ciertos

comportamientos de las personas, que tratando de ejercer su derecho vulneran el derecho del prójimo. (Ordoñez, 2010, Ordoñez, 2010, De Pasi3n, 2013).

Otra teoría es la teoría general de la prueba; avalada por francisco Carnelutti quien manifiesta que la teoría se enfoca en regular el proceso de fijaci3n de los hechos que puedan existir en controversia, o mejor dicho habla de una demostraci3n, un pro de convencici3n del juez, tambi3n refiere que la pruebas como un sitio de luz, como el coraz3n del problema, del juicio, ya que nos va mostrar la relaci3n de la prueba con el presente, de esta manera va tener mucha influencia dentro de la investigaci3n que se viene tratando, porque as3 podremos tener una buena convicci3n, relacionando toda prueba existente con realidad, as3 tenga una excelente motivaci3n el fiscal al momento de identificar el correcto tipo penal, para emitir la disposici3n correspondiente; frente ello podr3 acotar m3s aun a nuestra investigaci3n lo siguiente a se3alar por Carnelutti; dice que la prueba en la acci3n que nos permitir3 demostrar aquello que se quiere probar, para ello se va usar todos los instrumentos que pueda esclarecer los hechos al juzgador. (Echandía, 1981., Echandi3, 1981., Rodr3guez, M. y Linares, s. 2019)

Hacemos referencia tambi3n a la teoría del delito; que est3 siendo avalada por Zaffroni; dice que, es la ciencia del derecho penal, explic3ndonos el delito en general, as3 como todas sus caracter3sticas, y para darle una mejor valoraci3n se ve la interpretaci3n del dogma en derecho penal, siendo esta coherente y sistem3tica, siendo as3 podemos observar que no brinda conocimiento muy original y necesario a nuestra investigaci3n, ya que la presente teoría ayudara a enmarcar la acci3n en controversia cumple con las caracter3sticas de un delito, as3 dar3n a conocer la existencia de un delito, si se enmarca en el tipo penal que tiene por objeto nuestra investigaci3n. convirti3ndose en un instrumento necesario para los sujetos de derecho. 98mcomo jueces, fiscales. ya que es una herramienta importante en la realizaci3n del an3lisis cient3fico de la conducta humana. (Gir3n, J. 2013; Pe3a, O., y Almanza, F. 2010; Gir3n, J. 2013)

En relaci3n a la sub categorías tenemos como la primera agresi3n contra los integrantes del grupo familiar; frente la presente categoría podr3amos dilucidar su origen a tiempos ancestrales, donde la violencia fue considerada como parte de la cultura, como tambi3n aceptada parte de la formaci3n familiar, por ese motivo el

comportamiento violento y agresivo ha continuado presente a través de los tiempos, ante tal circunstancia vivida han ido quedando gravados y documentados desde las más antiguas escrituras hasta los diversos índices estadísticos actuales; más aún al pasar de los tiempos también se ha podido encontrar una manera de contravenir tales hechos, consistente en lo siguiente: al delimitar el contexto de violencia, es entendido como una manifestación de discriminación que inhabilita gravemente la capacidad de una mujer de poder gozar de su derecho y libertad que le corresponde, ello ocurre a través de relaciones de dominio, de control, de ejercicio de poder, también de un sometimiento hacia las mujeres; Por otro lado y no menos importante, la violencia doméstica o hacia un integrante del grupo familiar, se va entender a cualquier conducta o acción que pueda originar la muerte, daño o maltrato físico, psicológico, sexual los cuales sean desarrollados en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, por parte de un integrante del grupo familiar. Cabe aclarar qué; El acto debe realizarse en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder de un integrante a otro del familiar, solo de esta manera, podrá calificar como delito de agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar (Art. 122- B) teniendo relación con la ley N° 30364 en su artículo 6, ya que en caso contrario podría tratarse de un homicidio simple o calificado las lesiones graves o leves. (Alaya, S, y Hernández, M. (2012); Villegas, E. 2017, Juárez, C. 2020).

Como segunda categoría tenemos la Contravención de la norma; Que, ante la contravención, Becerra nos dice que no se le puede considerar como elemento propio y único en el derecho penal, más aún viene a ser un concepto que podemos usar para diferentes áreas del derecho, pero evocándonos al derecho penal pudiera considerarse como, contravenciones en materia penal como son los delitos y las contravenciones, también se dice que las contravenciones deberían estar explícitas en la ley y tipificadas , ya que las contravenciones tienen la misma estructura y dispositivo que del delito, ya que, es una acción típica, antijurídica y culpable de menor gravedad, por cual se impone una sanción pública. Pero como se dijo sonde menor gravedad he ahí la diferencia entre un delito y una contravención, por ello podemos definir qué; al no tener el mismo grado de afectación tanto al estado como a los ciudadanos de la manera que lo puede hacer el delito, pero no obviando que el castigo de los contraventores será acorde al grado de responsabilidad o daño causado, no

podemos considerarlos como delincuentes. (Becerra, B. 2013, Gómez, J. 2003, y Chiriboga, C. 2013).

III. METODOLOGÍA

Al hablar de método estamos refiriéndonos a que se parte de una realidad concreta en desarrollo consecuente al mismo tiempo regida por contradicciones. Para representar correctamente esta realidad, el medio razonable en función debe tener como madre las leyes objetivas de la realidad. Podemos decir también de manera general que el método va a definirse como la forma de lograr alcanzar un objetivo, o como un proceso que nos vaya permitir ordenar una activad. (Rosental, L. 1967).

3.1. Tipo y diseño de investigación

En cuanto al enfoque de la presente investigación aplicaremos el enfoque Cualitativo o también llamado como método no tradicional; la investigación a realizar dese una perspectiva cualitativa deberá tener una etapa experimental con él con diversos apoyos ya sea entrevistas u orientación participativa, donde conoceremos el contexto del problema, en esta etapa no veremos en si aun lo que es el problema ya que este enfoque que está orientado al estudio específico y no al generalizado, porque su enfoque no es medir, sino cualificar y poder describir el fenómeno social existente. Cabe recalcar que el uso de la observación participativa tanto como el de la entrevista nos va permitir definir las categorías previas llamadas también como inicio de estudio; tanto como las emergentes denominadas también como las que aparecerán a medida que avance el análisis del fenómeno en estudio. Todo ello nos permitirá comprender cada suceso ligado a su significado esencial dentro de un marco de estudio en la realidad. (Valles, M. 1997; Martínez, M. 2007, Bonilla y Rodríguez, 2000).

Ante estas razones el presente enfoque cualitativo nos va permitir realizar una mejor comprensión del fenómeno de estudio sobre las razones u o factores que interviene en la debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122_B, en la fiscalía corporativa penal Yungay 2021.

En relación al estudio del caso; Los estudios de caso son considerados también como una clase de diseño que va a la par de los experimentales, no experimentales y cualitativos, mientras otros aluden que es una clase de diseño experimental, como también un asunto de muestreo o método; teniendo en consideración las diversas definiciones que le han podido dar a los estudios de casos, deduciremos que en fondo

son todos los conceptos anteriores, así mismo el estudio de casos nos va a conducir a razonamientos que van a permitirnos construir la unidad, el dore expresar las historias vividas de cada sujetos o grupos de sujetos que sean de nuestro interés, así como también permitir a crear prototipos, modelos de un sujeto acorde al derecho. (Camacho, G. 2015; Yin, 2013; Blatter, 2008; Hammersley, 2003).

Podremos observar que el presente trabajo tendrá también una característica infaltable del enfoque cualitativo; que viene a ser el enfoque fenomenológico, Se conoce que existen dos tipos de enfoques a la fenomenología: la hermenéutica y empírica, la primera nos dará a conocer la explicación de la experiencia humana y conocimientos de la vida, mientras la segunda se enfoca más en poder describir las experiencias del participante y menos en la interpretación del investigador.

Su finalidad en la investigación es, determinar el fenómeno o problema, recopilarlas diversas experiencias de los participantes, analizar comportamientos como también recopilar relatos personales para así tener un panorama general de las vivencias de los participantes. (Creswell et al., 2007 y Van Manen, 1990).

3.2. Escenario de estudio

Es el lugar en el que el estudio se va a realizar, así como el acceso al mismo, el carácter éticas de los participantes y los recursos disponibles (L pez 1999). Por lo tanto, el escenario de investigación vendría a ser una situación particular que tiene la finalidad de promover un trabajo de investigación.

Al referirnos a escenario, tendríamos que considerar tres puntos importantes, para que se pueda configurar un escenario, primero veríamos el lugar, luego el tiempo y el procedimiento. Dependerá mucho del tema de investigación para elegir el escenario a desarrollar la misma. (tejada, 1997).

3.3. Participantes

Para realizar el presente trabajo de investigación realizada en la fiscalía corporativa penal de Yungay; teniendo como unidad de análisis a abogados, fiscales, cinco abogados, un fiscal, todos los participantes tienen en caracteriza en cómo, como es realizado el procedimiento del proceso penal, dentro de la fiscalía corporativa

provincial de Yungay, los mismo que adquieren servicio u otorgan servicio en relación al tema de investigación. Donde también veremos que la unidad de análisis se lograra formular dentro del proceso de investigación cuando ya se ha logrado formular el tema, así como los problemas e interrogantes centrales, teniendo en cuenta que una vez establecido la unidad de análisis hay posibilidad que aparezcan más interrogantes.(Di Marco, 1997).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En cuanto a técnica pudiéramos decir que siguen el diccionario de sociología, adquiere un nivel de precisión y predilecto, no le será necesario tomaren cuenta las leyes para tomar decisiones u alguna teoría científica que se servirá netamente para encontrar soluciones parciales y temporales; jugando así un papel netamente importante dentro del proceso de investigación, de tal manera que podrá definirse como organización del proceso de investigación. (Henry Pratt Diccionario de sociología México).

También llamada como técnicas e Instrumentos de Recolección de Información; se dicen son las más valiosas al pasar de los tiempos en el proceso de investigación; tanto las técnicas como los instrumentos de recolección son consideradas como el eje principal de la investigación, ya que de ella nacerá la información que tendrá una previa evaluación para posteriormente sede de conocimiento los resultados. (Tejada, 1997.)

Al referirnos a entrevista podríamos catalogarla como una de las técnicas más comunes de las ciencias sociales. En este punto se observará el uso de informantes, el estudio de caso, tanto también como las biografías como los cuestionarios se realizarán a través de entrevistas, dentro de este método el enfoque es netamente a la relación entre el quien investiga y su objetivo de estudio mediante sujetos con la finalidad de obtener toda clase de testimonios orales. (Lundberg, G.A. 1949).

3.5. Procedimiento

Tendremos en consideración la Indagación de información; pudiéramos referirnos a ella como como una estrategia progresista para el aprendizaje de la investigación, en lo cual se está que para obtener una mejor indagación depende de la

intención del individuo como de la acción y del contexto de referencia, así podremos obtener una información más verdadera y acorde a la realidad. (Galindo, 1998). También tendremos la Selección de categoría y subcategoría; la selección tanto de categorías como de subcategorías pueden ser construidas antes del proceso recopilatorio de la información, o emergente, esto surgirá desde la recopilación de datos significativo a la realidad del caso.

Conozcamos también que el procedimiento realizado hasta la actualidad para la realización de la tesis, paso una serie de situaciones necesarias e importantes, entre ellas iniciamos con la búsqueda de información exhaustiva relacionado al tema elegido, para ello recurrimos a la lectura de diversas fuentes, apartados, libros físicos y virtuales, revistas, ensayos, antecedentes (tesis) entre otros, teniendo toda la información pertinente pude plantear el problema local, que a su vez me sirvió para plantear las categorías y subcategorías, con ello se dio conformación del instrumento, así como definir el enfoque cualitativo, se tendrá que utilizar el instrumento de la entrevista, la misma que se realizará generando preguntas derivadas de la categoría y subcategoría plasmándose posteriormente en la guía de entrevista, las mismas nos permitirán tener información de los participantes que en todo momento su participación será común enfoque ético; La evaluación del instrumento, será una tarea que realizará el asesor de tesis asignados por la Universidad Cesar Vallejo. En cuanto a la aplicación del Instrumento, se dará al momento de la entrevista a los participantes, donde se verá como objetivo será que tenga un valor social y objetivo la utilización del instrumento, respecto a la acción u aplicación de la entrevista,; se realizará utilizando diversos medios como por ejemplo: grabaciones, entrevistas vía zoom, entrevista presencial para ello se tendrá que realizar con anticipación la guía de entrevistas, es importante hacer mención que se tendrá respeto a cada información brindada por los participantes, no se realizará ninguna modificación, para tener un equilibrio en sus riesgos y beneficios en cuanto a su valor social y científico.

3.6. Método de análisis de información

Hagamos de conocimiento que la tecnología ha tenido un crecimiento potencial desde los 50, a un buen ritmo, y continúa así al pasar del año, junto al mundo de la informática le ha acompañado la información, tanto que se están volviendo

indescifrables por sí mismos, es ahí donde entra a tallar a ciertos especialistas dentro del área a que tengan que acudir a sistemas de análisis y así poder obtener un valor lo más posible real. (Sarduy Domínguez, Y. 2007).

Tenemos como una herramienta muy importante dentro de nuestra investigación, podremos observar La triangulación; consiste en reunir toda la información que se haya obtenido por cada sub categoría así como el cruce de los resultados dialectico de toda información, los mismos tienen que tener una estrecha relación con el objeto de la investigación, para poderlos calificar como parte de la triangulación, esta recopilación se va llevar a cabo por los diversos instrumentos metodológicos; la triangulación tiene ciertos pasos para que se logre constituir, los cuales consisten en que, se ejecuta una vez que se tenga la recopilación de la información que se haya podido encontrar en el trabajo de campo, el segundo pasó a seguir es el triangular (unir, cruzar) cada estamento, luego triangular las informaciones entre estamentos (viene a ser las diversas opiniones de los diferentes sectores de población que encontremos acorde a nuestra investigación), también triangular información que pudiéramos haber adquirido mediante los otros instrumentos, para finalizar tenemos que triangular nuestra información obtenida con nuestro marco teórico, todo este procedimiento nos permitirá tener una información más certera sobre la razón de ser de nuestra investigación, ya que adquiriremos un solo estamento. (Cisterna F. 2005).

Por otro lado, conoceremos en que consiste el Atlas ti, es un programa que fue diseñado a fines de los años ochenta por el alemán Thomas Murh, quien acudió a la tecnología para poder emplear los planteamientos metodológicos de ese entonces realizados por Glaser Strauss. En la actualidad el Atlas ti, nos permite decodificar datos en este caso en las encuestas de tipo cualitativo. Por ello podemos decir que es una herramienta flexible, que sirve para decodificar datos la misma que se adapta a todo tipo de escenario ya sea, en cuanto a medicina, educación, derecho; tiene una amplia variedad, para formatos compatibles, para documentos, para gráficos, videos, PDF, MP4, MP3, entre otros. Nos va a permitir tener un buen muestreo, así como un buen análisis cualitativo. (San Martin, D. 2014).

3.7. Aspectos éticos

Al hablar de aspectos éticos en la presente investigación, tenemos que recordar que su inicio en los años cincuenta, el enfoque ético tenía una orientación en particular, la bioética dado bajo la declaración de Helsinki, como estudio moral, desarrollando a su vez una visión que nos ayudaría a fortalecer la ética, al notar que se podía enriquecer la ética, se decidió tomar en consideración para su aplicación en el proyecto de investigación, de esta manera se hace también referencia a ciertas características que debe cumplir, para que una investigación cualitativa sea ética debe de tener un valor social o científico nos debe de marcar la mejora que va a generar dentro de nuestra sociedad; se debe de plantear un propósito claro para obtener un resultado válido, creíble ello podremos reforzar con un marco teórico bien fundamentado; dato importante es saber elegir a los sujetos que formaran parte los cuales deben ser acogidos para un beneficio hacia ellos tanto como para la investigación, mas no por un tema de vulnerabilidad así nos dará un resultado positivo. Se tienen que considerar también los riesgos y beneficio que pueda acarrear nuestra investigación, entonces diremos que se podrá justificar la investigación solo cuando los riesgos disminuyan y los beneficios se incrementen para la sociedad. También tendremos también la evolución independiente, con la finalidad que recurrir a personajes especializados conocedoras para que evalúe la investigación, este no se encuentre conectadas directamente a la investigación, esto es necesario para que se pueda consignar el corregir, el aprobar o suspender la investigación en caso de ser necesario, ya que si lo realizaría el mismo investigador podría distorsionar y terminar con su propio juicio. Se habla también como requisito a tomar en los Aspectos Éticos, el conocimiento esto hace referencia a que los individuos que vamos hacer parte de la investigación tiene que saber el propósito de la investigación, para que así ellos vean si es compatible con sus principios, con mucho moral, manifestando así de parte del investigador un respeto al sujeto y sus decisiones. Todo el conjunto de apartados de los que hemos hecho mención, son configurados como ciertas características que tiene que cumplir nuestra investigación, con finalidad de hacer presente el enfoque ético dentro de la investigación cualitativa. (Gonzales, M. 2002).

El APA proviene de americana psychological association, ellos quienes las que la vienen estableciendo son consideradas como normas, las cuales son una serie de

pautas que ayudan a la composición científica con el finalidad de entender mejor la lectura, también se ve el uso uniforme de la unidad, como los márgenes y formatos del documento, la puntuación y las abreviaciones los tamaños de letra, la construcción de tablas y figuras y la citación de referencia así se pueda definir y formato único que ayuda tanto al que redacta como al que le Para que nos van servir las normas APA, nos van a servir como ayuda a los investigadores a presentar sus ideas claras, precisas y organizadas, ya no van observar tanto en la forma, sino más bien fondo y a su vez a organizar mejor sus ideas, ayuda también al lector a evocarse a las ideas en vez de fijarse en cómo se presenta, también ayuda al lector a ubicar los puntos clave, para finalizar ayuda a citar referencias y hallazgos de manera adecuada y ética. (Torres, S.; Gonzales A.; y Babilona, I. 2013).

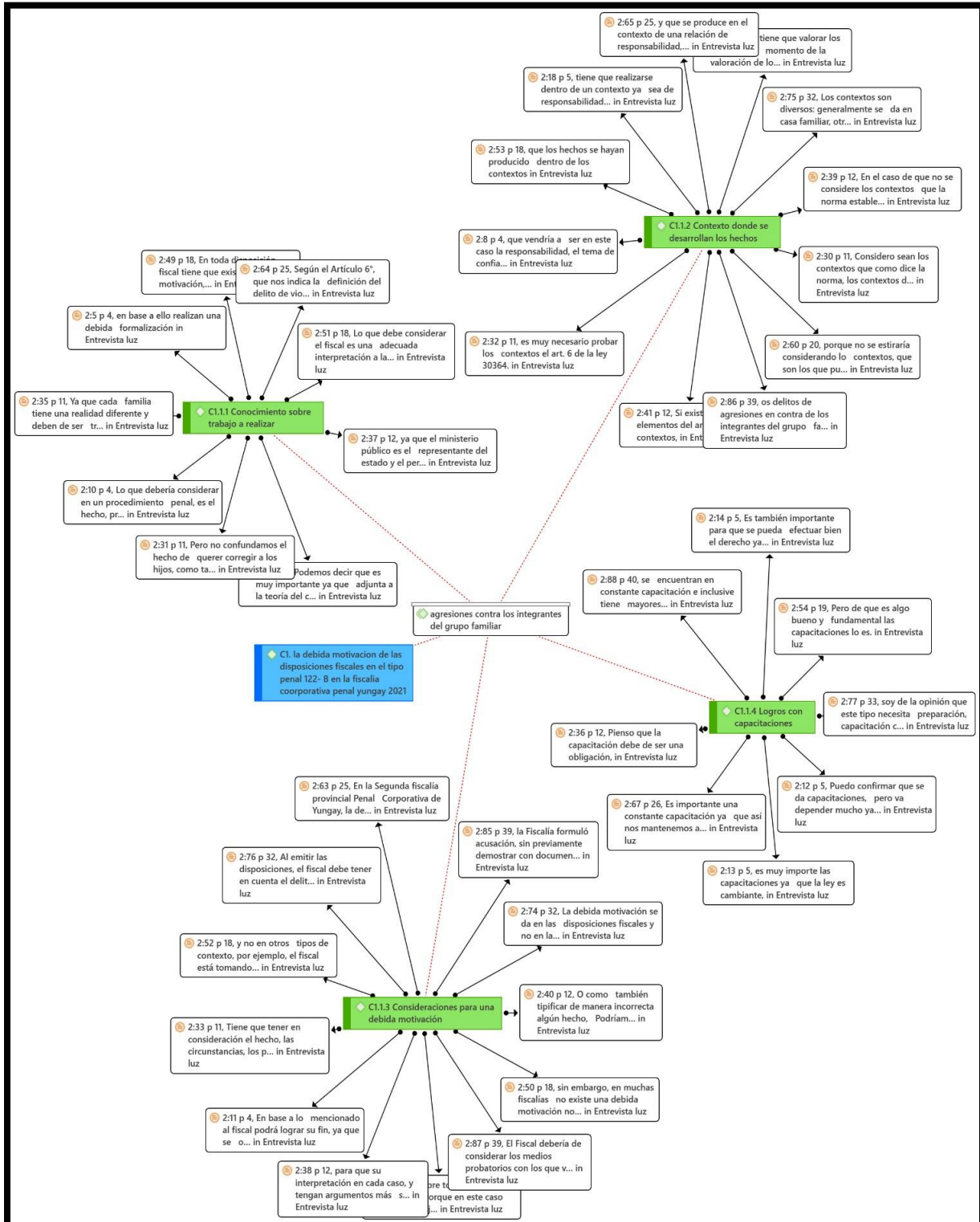
Análisis profundo para llegar a una conclusión aproximativa del problema el procedimiento realizado hasta la actualidad para la realización de la tesis, pasó una serie de situaciones necesarias e importantes, entre ella iniciamos con la búsqueda de información exhaustiva relacionado al tema elegido, para ello recurrimos a la lectura de diversas fuentes, apartados, libros físicos y virtuales, revistas, ensayos, antecedentes (tesis) entre otros, teniendo toda la información pertinente pude plantear el problema local , que a su vez me sirvió para plantearlas categorías y subcategorías, con ello se dio conformación del instrumento, así como definir el enfoque cualitativo, se tendrá que utilizar el instrumento de la entrevista, la misma que se realizar generando preguntas derivadas de la categoría y subcategoría plasmándose posteriormente en la guía de entrevista, las mismas nos permitirán tener información de los participantes que en todo momento su participación será con un enfoque ético; La evaluación del instrumento, será una tarea que realizara el asesor de tesis asignados por la Universidad Cesar Vallejo. En cuanto a la aplicación del Instrumento, se dará al momento de la entrevista a los participantes, donde se verá como objetivo será que tenga un valor social y objetivo la utilización del instrumento, respecto a la acción u aplicación de la entrevista, se realizará utilizando diversos medios como, por ejemplo: grabaciones, entrevistas vía zoom, entrevista presencial para ello se tendrá que realizar con anticipación la guía de entrevistas, es importante hacer mención que se tendrá respeto a cada información brindada por los participantes, no se realizará

ninguna modificación, para tener un equilibrio en sus riesgos y veneficios en cuanto a su valor social y científico.

IV. RESULTADOS

Figura 1

Análisis cualitativo de la subcategoría Agresiones contra los integrantes del grupo familiar grupo Familiar.



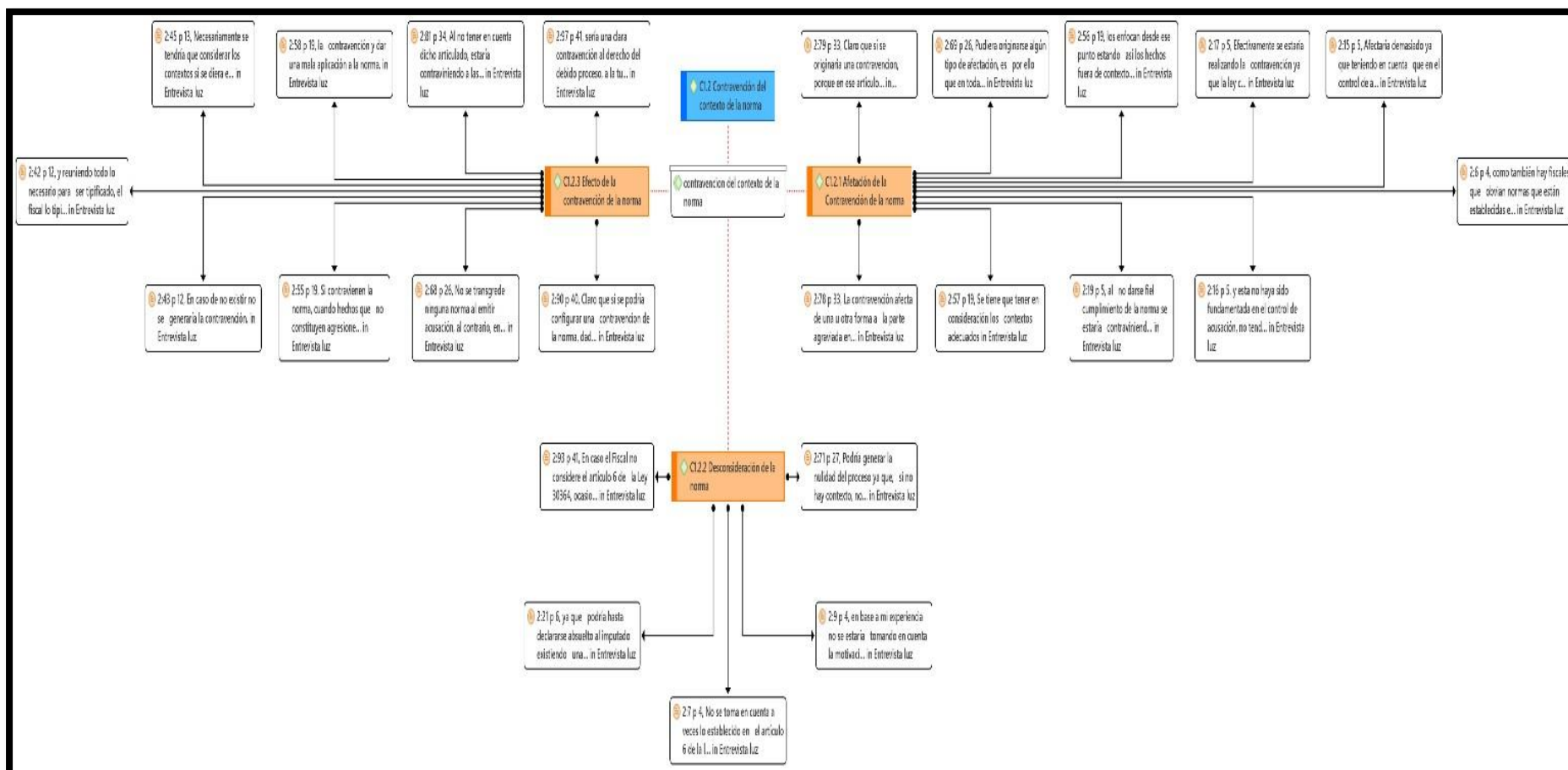
Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de subcategoría de agresión contra los integrantes del grupo familiar se sostienen de los indicadores: conocimiento sobre trabajo a realizar, contextos donde se desarrollan los hechos, consideraciones para una debida motivación, logro con capacitaciones, con respecto al conocimiento sobre el trabajo a realizar, los entrevistados llegaron a coincidir en que los fiscales de la fiscalía corporativa penal de Yungay, deberían tener conocimiento sobre la función fiscal que van realizar, tanto como el conocimiento sobre los aspectos legales pertinente para cada caso, tener también una buena comunicación con los usuarios, sobre todo tener un conocimiento sobre el contenido de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujer y los integrantes del grupo familiar, todo ello será de mucha ayuda cuando tengan emitir una adecuada motivación fiscal, también mencionaron los entrevistados que existen determinados contextos en los que se debe desarrollar los hechos, en este punto los entrevistados coincidieron en determinar que se debería identificar y considerar claramente cuáles son los contextos bajo los cuales se realizan los hechos de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, en definitiva esto permitiría identificar si se está cumpliendo con lo prescrito en el artículo 6 de la ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujer y los integrantes del grupo familiar, donde nos brinda un aporte detallado de cuáles deberían de ser los contextos a considerarse. En el indicador consideraciones para una debida motivación, los entrevistados llegaron a coincidir respecto al presente indicador, que cada fiscal al emitir acusación debe cumplir con lo establecido del artículo 349° del Código Procesal Penal también comentan que debe de probar la existencia de un hecho, y que este hecho sea considerado como un tipo penal, todo ello es muy importante para los entrevistados, ya que cada caso es diferente y deben de ser tratados cada uno con la salvedad de aplicar el derecho correctamente. El ultimo indicador que sustenta esta categoría es considerado como el logro con las capacitaciones; frente al presente indicador se coincidió entre los entrevistados que el logro de las capacitaciones referidas al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, podrían ser un éxito en cuanto sea aplicado de la manera correcta, como también recibida con la responsabilidad adecuada de los fiscales, ya que en la realidad no se ve mucho empeño, optando por opinar los entrevistados que deberían de ser de manera obligatoria, ya que en sus hombros cargan una gran responsabilidad, pudiendo así

obtener resultados positivos. Es de esta manera como los indicadores sustentan y respaldan a la subcategoría de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

Figura 2

Análisis cualitativo de la subcategoría Contravención del contexto de la norma

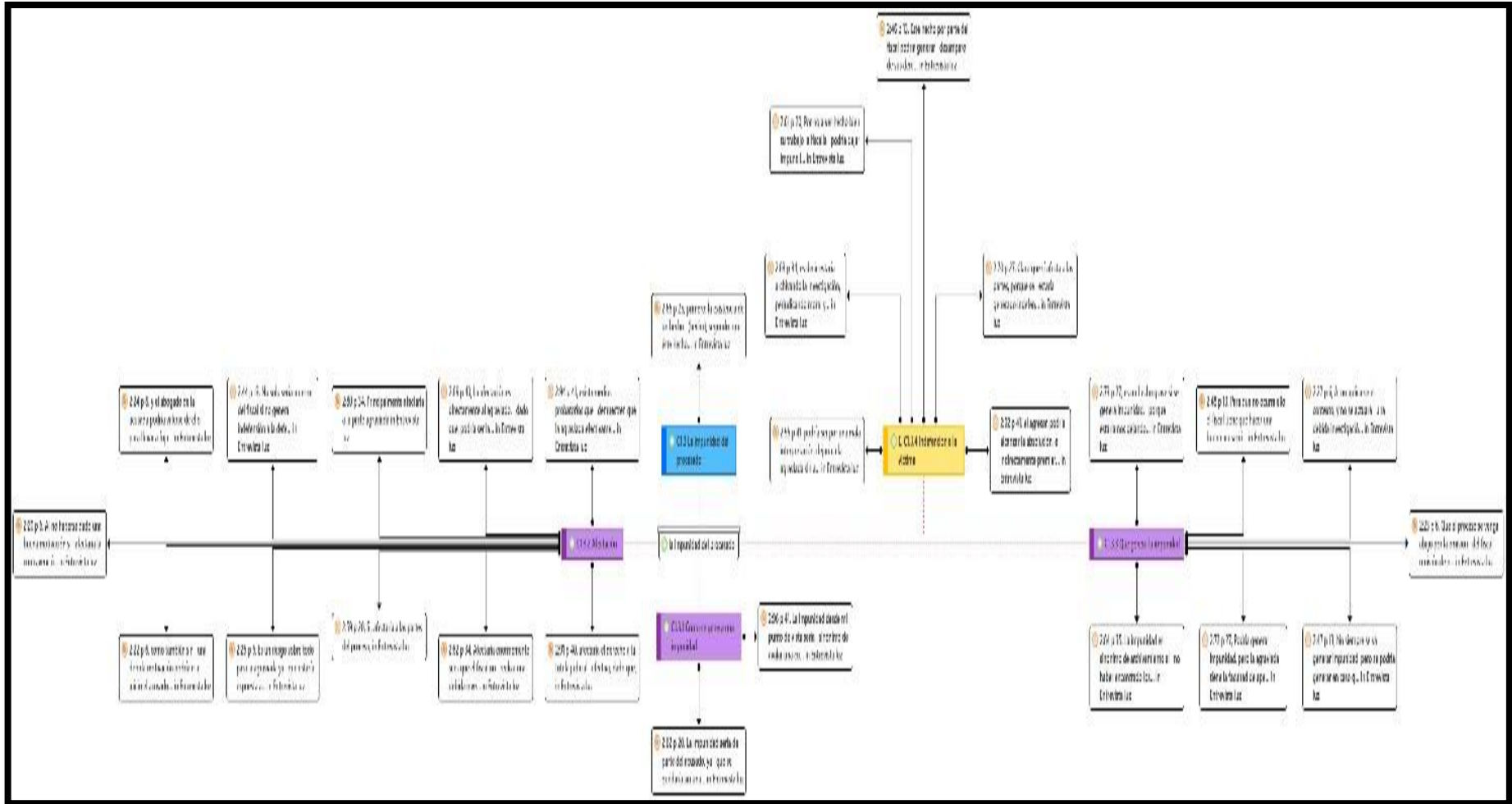


Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de subcategoría contravención del contexto de la norma se sostiene de los indicadores: afectación de la contravención de la norma, desconsideración de la norma, efecto de la contravención de la norma, afectación, que genera la impunidad. Con respecto al indicador de afectación de la contravención de la norma, respecto a este indicador los entrevistados N° 1 y el 2, 4, 5, 6 coinciden en que no considerarse los contextos que la norma establece, como son los de responsabilidad, poder o confianza. también se dará afectación de la contravención de la norma al no tipificarse de manera correcta los hechos eso sería fundamental para que se contravenga, pero frente a este indicador el entrevistado 3 concluye que no puede trasgredir ninguna norma al emitir acusación, al contrario, en las acusaciones fiscales daremos pase al cumplimiento de la ley. En el indicador desconsideración de la norma este indicador se configura cuando el fiscal no considere el artículo 6 de la ley N° 30364, desconsiderándose si la norma y esto inclusive pudiera generar una observación formal o inclusive pudiéndose generar la nulidad del proceso, atrasando así todo el proceso de esta manera coinciden los entrevistados que es de suma importancia darle la consideración pertinente a la norma en cada caso; El indicador efecto de la contravención de la norma, aquí los entrevistados coinciden en que si habría efectos de la contravención de la norma considerándose una clara contravención al derecho del debido proceso, a la tutela judicial efectiva y al derecho de acceso de justicia esos pudieran ser ciertos efectos de la contravención de la norma; es así como los indicadores dan respaldo a la categoría, concluyendo que puede generarse la contravención de la norma, con esto también veremos efecto contra el proceso y procesados para ello es de suma importancia tener que los fiscales deben de considerar la norma al momento de ejercer su función y determinarlas acorde a cada hecho, ya que cada caso tiene su particularidad.

Figura 3

Análisis cualitativo de la subcategoría la impunidad del procesad

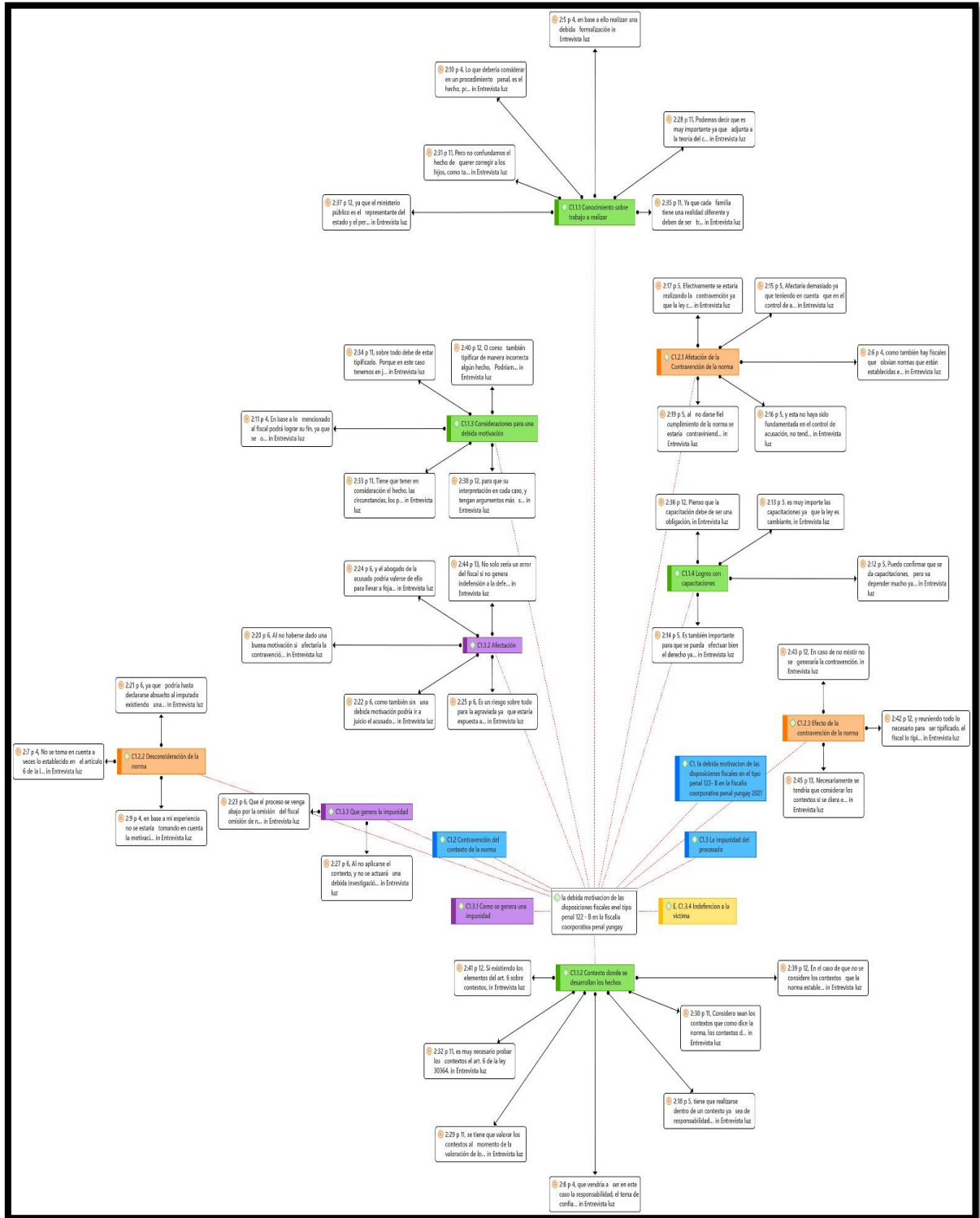


Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de subcategoría impunidad del procesado se sostiene de los indicadores: como se considera la impunidad, afectación, que genera la impunidad y tenemos el indicador emergente la indefensión de la víctima, El indicador como se considera la impunidad, los entrevistados coinciden que la impunidad vendría a ser el avalar un conducta reprochable y sobreseer en una causa sin un fundamento objetivo, el indicador de afectación en este punto donde coinciden los entrevistados ya que va a darse cuando tras diversas contravenciones o desconsideraciones de la norma se va a terminar a la principal parte la afectada, pudiéndose ver afectado también pudiera darse afectarse al agresor; En el indicador que genera la impunidad, se generaría cuando no a existido una adecuada investigación y no han logrado relacionar el hecho a un acto tipificado es decir cuando se considera los elementos de convicción, llegado al juicio no se pudiera probar los hechos se estaría generando impunidad y con ello afectación tanto a la víctima como al agresor. Ahora veremos la categoría emergente es la indefensión de la víctima; esta categoría surge durante las preguntas realizadas a los entrevistados, que al incurrir el fiscal a la desconsideración o mala interpretación de la norma estaría generando también ya no estaría existiendo la adecuación de los hechos a una tipificación legal desamparo a la víctima dejándola indefensa. Y esta indefensión independiente que deje a la víctima sin armas a su defensa le generaría perjuicio moral, y psicológico a la víctima, de esta manera culminamos con el análisis de la subcategoría impunidad del procesado.

Figura 4

Análisis cualitativo de la subcategoría la debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal Yungay.



Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la categoría de la Debida Motivación se sostiene de la subcategoría, agresiones contra los integrantes del grupo familiar, el mismo que tiene como indicadores a conocimiento del trabajo a realizar, contextos donde se desarrollen los hechos, consideración para una debida motivación, logros con capacitaciones. Como también se sostiene de la subcategoría contravención del contexto de la norma que se sostiene de los indicadores: la afectación de la contravención de la norma. Desconsideración de la norma, efecto de la contravención de la norma, afectación. Y por último tenemos a ultima subcategoría, como se genera una impunidad, la afectación, que genera impunidad, es de mencionar que los entrevistados al responder la guía de entrevistar coincide en sus respuestas que se necesita realizar una debida motivación fiscal en el tipo penal 122 B en la fiscalía corporativa penal Yungay, para lo que indica que se necesita tener un pleno y veras conocimiento de la función que se está cumpliendo, así como se debe de considerar los contextos donde se desarrollan los hechos, darle un buen trato a los usuarios, y por ultimo coinciden en la idea que tener capacitaciones frecuentes sobre el tema como de otros relaciones ser de mucha ayuda para el fiscal a cargo, ya que será de mucha ayuda para un buen enfoque laboral como realizar una debida motivación fiscal brindando así un trabajo eficaz a los usuarios.

V. DISCUSIÓN

Como resultado de la investigación se pudo apreciar que La debida motivación de las disposiciones fiscales guarda relación con las subcategorías como Agresiones contra los integrantes del grupo familiar, Contravención del contexto de la norma, Contravención del contexto de la norma viniendo a ser los tres factores que contribuyen a mejorar la debida motivación fiscal en el tipo penal 122-B en la fiscalía corporativa penal. esto en razón a los entrevistados en forma conjunta mencionan que es necesario el conocimiento del trabajo a realiza por parte de los fiscales, capacitaciones y el no incurrir a la contravención de la norma, para tener así una óptima debida motivación fiscal. Lo planteado coincide por lo mencionado por Carlos A. (2020) y Jhony P. (2020), quienes mencionan que para realizar una correcta debida motivación se debe de realizar tener un correcto conocimiento de lo que se va a realizar, aunado a ello la capacitaciones necesarias para que el personal de la fiscalía penal corporativa de Yungay pueda tener una mayor nitidez en su interpretación de la norma así mismo, así mismo sumado a ello se debe tener un mayor conocimiento del tema para no se vaya tipificar un hecho con otra acción que pueda ser parecida mas no vaya a cumplir según la norma; de las entrevistas realizadas realizada una sub categoría emergente que es desamparo de la víctima, por lo mismo que los entrevistados en forma conjunta indicaron que es necesario percatarse en el desamparo que puede llegar a caer la victima por no existir una debida motivación fiscal al momento adecuado. Lo planteado coincide por lo mencionado (Ordoñez 2010 ; De pasión, J. 2013) en su Teoría Pura del Derecho donde se pretende garantizar garantizar un conocimiento netamente dirigido hacia el derecho, al mismo tiempo presupone que son los sujetos de derecho los guardianes de su fiel cumplimiento, de esta marera será una base para la investigación de la debida motivación en cuanto a las disposiciones fiscales, ya generara una motivación real, haciendo que las diversas disposiciones fiscales vayan de la mano con el derecho puro y así se le fiel cumplimiento al momento de aplicar el Derecho lo cual ayudara a tener la mejor debida motivación de un fiscal.

También se puede aprender de las respuestas de nuestros entrevistados que en forma conjunta con nuestro **objetivo general** se analiza el factor determinante, que nos permita acudir a los trabajadores de la fiscalía en cuanto a la mayor dedicación al momento de motivar disposiciones en relación al tipo penal 122 – B, se va cumplir a raíz de que se tome las medidas del caso en cuanto a una capacitación legales competentes al tema de esta manera ellos podrán desarrollar una función organizada, eficaz y de éxito, también se consideró que a causa de ello tendrán conocimiento sobre el trabajo a realizar, se coincide también en que se tiene que considerar contextos donde se puedan desarrollar los hechos en materia los mismos que tendrán que ser considerados como una conducta típica, determinando a si las consideraciones del caso para una debida motivación de la acusación fiscal, como lo indican María y Sheyla (2019), se debe tener por conveniente las capacitaciones y se tienen que encontrar preparados los fiscales para asumir sus roles, para que en futuras investigaciones se efectúen las razones jurídicas necesarias para que se efectúe una debida motivación en las disposiciones fiscales, según la (Echandía, 1981., Echandía, 1981., Rodríguez, M. y Linares, s. 2019) en teoría general de la prueba; que el fiscal debe de contar con el conocimiento legal competente para poder determinar puntos importantes dentro de la investigación como es la prueba, así demostrar aquello que se quiere probar. Por este motivo es muy importante intervenir en los conocimientos que puedan tener los fiscales e incrementarlos con las capacitaciones legas que seannecesarias.

También podremos apreciar que en la respuesta de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al **objetivo específico**. Analizar la situación de la contravención de la norma en cuanto a la debida motivación en las disposiciones fiscales del tipo penal 122-B en la fiscalía penal corporativa de Yungay. Donde se menciona que en la fiscalía se viene realizando las motivaciones fiscales de una manera muy ligera o no teniendo en consideración en la totalidad de los casos, sobre agresiones contra los integrantes del grupo familiar en cuanto a los contextos que son (poder, responsabilidad y confianza) que deberían de existir entre la víctima y el agresor, ya que cuando no se adecua

los hechos a un conducta típica y concordante con los contextos en mención, estaríamos hablando de cualquier otro delito o falta mas no del tipo penal 122 B (agresiones contra los integrantes del grupo familiar), esto generaría una contravención de la norma al momento de darse las motivaciones fiscales. Ante tal hecho es importante que los fiscales tengan a su alcance los instrumentos adecuados que se apeguen a la estructuración adecuado acorde a ley la deliberación de una disposición fiscal, Como nos lo manifiestan (Becerra, B. 2013) mencionan que la contravención de la norma tiene la misma estructura y dispositivo que el delito, ya que es una actividad típica y antijurídica pero culpable en menor gravedad he ahí la diferencia de un delito y una contravención para lo cual se pondrá una sanción pública, pero de menor gravedad, por ello es importante identificar el hecho del caso para poder tener una determinación acorde al grado de responsabilidad y identificar el tipo penal, la presente entrevista guarda relación con Ordoñez, (2010), dice que podemos aplicar como base la teoría pura del derecho para poder tener una determinación exacta sobre el objeto del derecho, dentro de la debida motivación de disposiciones fiscales.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al **objetivo específico**. Analizar la situación de conocimiento y mecanismo procesal que existe sobre tipo penal 122-B. donde mencionan que la fiscalía efectivamente viene cumpliendo su función de tal manera que va requerir incrementar, más sus conocimientos en cuanto al tipo penal 122 B, así como tener el conocimiento de los mecanismos procesales que se vayan a requerir para conformación de la debida motivación de disposición fiscal, todo ello se lograra con el compromiso de cada fiscal al momento de la realización de sus funciones; lo indicado por los participantes guarda relación por Ángel (2018), quien menciona que el procedimiento ordinario en el delito de violencia en contra de la mujer miembro del núcleo familiar tanto de la celeridad procesal en la fiscalía general del estado del cantón Ambato, va depender de la calidad mostrada en cuanto al conocimiento legal que se puedan tener los fiscales de esta manera podremos reducir el índice de abandono, desistimiento, impunidad y archivo de los casos de agresión al núcleo familiar, ya que se viene presentando un alto nivel de denuncias pero, un mínimo número de sentencias;

ante ello el favor contiguo a largo plazo de la presente propuesta, es el asegurar el cumplimiento del principio de celeridad procesal mismo que garantiza una justicia rápida, eficaz y oportuna, y la vez devolverá la confianza a las víctimas en los órganos de administración de justicia, aunado a ello lo indicado en las entrevistas guardan relación por Peña Almanza (2010) en la teoría del delito, se considera un sistema el cual representa un conjunto ordenado de conocimientos, como un conjunto de hipótesis los cuales podrían ser probados, posee tendencia dogmática y siendo una consecuencia jurídico- penal, nos daría una certeza al dar lugar a la aplicación de una pena o medida de seguridad.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los participantes en forma conjunta indicaron en sus respuestas de la guía de entrevistas, que los fiscales en función de la fiscalía corporativa penal de Yungay , deben de mejorar en cuanto a al conocimiento actual que tienen sobre la función que realizan, implementar el método de brindar capacitaciones al personal de la fiscalía de manera general en cuanto a los temas, pero siendo el tema en tratamiento involucrarse más y tener pleno conocimiento sobre los contextos que se tienen que considerar al momento de relacionar un hecho con una conducta típica. así mismo se obtuvo una categoría emergente que es la indefensión de la víctima, esta categoría surgió con motivo de mostrar que puede llegar a ocasionar en las víctimas que vienen dándole a si una gran motivación para los fiscales al momento de emitir sus debidamente sus motivaciones.

Segunda: Los participantes de manera conjunta determinaron que es muy importante definir que es un delito y que es la contravención de la norma, ya que ambas terminologías jurídicas tiene similares rasgos como por ejemplo que pueden ser típicas, que ambas son conductas típicas, pero se diferencian al momento de ser sancionadas ya que el grado de responsabilidad que se adquiere por cada una son diferentes, en ese caso podríamos decir que el delito adquiere sanciones mucho más fuertes y hasta privativas de libertad, mientras la contravención son severas y por lo general se quedan en faltas. Teniendo ello en consideración será de importancia que tengan en cuenta en sus investigaciones los fiscales estos puntos y puedan emitir una debida motivación en las disposiciones fiscales, brindando respaldo al derecho y seguridad a los usuarios.

Tercera: Los participantes en forma unánime mencionaron que los fiscales de la fiscalía corporativa penal de Yungay deben de tener un conocimiento de que a falta de un conocimiento adecuado de la norma se pudiera incurrir en error, para ello es muy importante que el fiscal determina netamente cual es la conducta típica que se pueda estar llevando a cabo en la cual se determine los contextos necesarios para su debida identificación y brindar un respaldo de garantía tanto a la víctima como al derecho en cuanto a su fiel cumplimiento, así también

ayudará a que no exista la posibilidad de injusticias, abandonos, sobreseimientos, nulidades entre otros.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: El jefe de la Presidencia de junta de Fiscales superiores del distrito fiscal de Ancash, debe de generar un memorándum circulante teniendo en consideración la resolución N° 36 del 17 de junio del 2021 en la sentencia absolutoria del expediente N° 00409-2019—7-0213-JR-PE-01- Yungay emitido por el juzgado unipersonal de la provincia de Yungay, donde se indica que no se considera en la disposición de acusación fiscal los contextos que se debe de considerar al momento de configurar el tipo penal 122-B agresiones contra los integrantes del grupo familiar. Dicho memorándum será dirigido a la fiscalía corporativa penal de Yungay, la misma que debe de ordenar que los fiscales de la fiscalía penal de Yungay deben de emitir de manera responsable y concordante con la norma sus disposiciones fiscales en cuanto al tipo penal 122 -B agresiones contra los integrantes del grupo familiar, de manera que protejan a las víctimas, también deben de emitir disposiciones acordes al contexto de la norma a si no trasgredan la norma, de esta manera se cumplirá con la protección a la víctima, como también se evitara la impunidad de los procesados; recalcando de esta manera que el memorándum en mención deberá ser de estricto cumplimiento. Frente al presente memorándum, deberá de realizarse posteriormente la visita ordinaria a cargo de la fiscalía superior desconcentrada de control interno, tanto como las visitas inopinadas con más frecuencia, todo ello con ánimo de mejorar las motivaciones de disposición fiscal, las vistas inopinadas de control interno no siempre van a ser de oficio o de parte de algún coordinador, más al contrario podría darse tras una denuncia de una de las partes que haya visto afectada sus derechos, teniendo en consideración la presente recomendación podremos lograr el objetivo de la debida motivación fiscal en cuanto el tipo penal 122-B.

Segunda: El Sr. Fiscal provincial Coordinador de la primera o segunda fiscalía provincial penal corporativa de Yungay tendrá la labor de hacer seguimiento al cumplimiento del memorándum circular, a raíz de ello podría darse reuniones a pedido de algún fiscal provincial, adjunto o de iniciativa, donde puedan despejar cualquier incertidumbre duda o aclaraciones sobre el tratamiento sobre los casos referidos al tipo penal 122-B agresiones contra los integrantes del grupo familiar como también debe de reitera la funciones que tiene bajo responsabilidad cada fiscal, a si como los procedimientos que deben de seguir o ciertos puntos que no deben de omitir al momento de su investigación para que puedan prevenir alguna contravención de la norma, este acto pudiera realizarlo el fiscal coordinador provincial como también delegar por turno para su realización, de esta manera se mantendría activa la iniciativa de un trabajo responsable por parte de los fiscales.

Tercera: El Sr. Fiscal provincial Coordinador de la primera o segunda fiscalía provincial penal corporativa de Yungay, debe solicitar al Presidencia de junta de Fiscales superiores del distrito fiscal de Ancash, capacitaciones sobre el tratamiento del tipo penal 122-B y su Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar., y la presidencia designada a al área correspondiente dicha solicitud de esta manera se podrá subsanar falencias que vienen ocurriendo en el tratamiento de la normativa en mención. De esta manera se podrá tener las herramientas de conocimientos necesarias para poder realizar una debida motivación fiscal referido a al tipo penal 122- B, pudiendo generar garantía a las víctimas, sin dejar oportunidad a generar impunidad del procesado y se realizará un trabajo objetivo digno de gestionar en la acusación y en la continuación del proceso, porque la investigación de un fiscal dará alma a su teoría del caso.

REFERENCIAS

- Mayte, C (2018) *el tribunal europeo de derechos humanos ante la violencia contra la mujer*, revista original [http:// revista.um.es/analesderecho](http://revista.um.es/analesderecho), universidad Carlos de Madrid- España.
- José. M y José L. *Por Un Enfoque Integral De La Violencia Familiar*, (2006).
- Carlos A. (2020) *El delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar*, <https://orcid.org/0000-0003-4385-5300> <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.218>, Fiscal Provincial
- C.S.J., (2019) *Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, principio de oportunidad acuerdo preparatorio y problemática en su punición*, Corte Suprema De Justicia De La Republica Acuerdo-09-2019-Legis.pe [fuente nacional.pdf](http://fuente.nacional.pdf)
- Ángel B. (2018) *El Procedimiento Ordinario En El Delito De Violencia Psicológica En Contra De La Mujer O Miembros Del Núcleo Familiar Y La Celeridad Procesal En La Fiscalía General Del Estado Del Cantón Ambato*, en la ciudad de Ambato (tesis de grado) Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. [antecedente extranjeroFJCS-DE-1088.pdf](http://antecedenteextranjeroFJCS-DE-1088.pdf)
- Carmen G. (2017) *La Víctima De La Violencia Familiar En El Sistema De Servicio Social: Un Análisis Crítico Y Comparado De La Situación En España*, Universidad de Murcia – España. [antecedente internacional.pdf](http://antecedente.internacional.pdf)
- Jhony P. (2020) “Causa del archivamiento de las denuncias penales por el delito de agresiones en contra de las mujeres o los integrantes del grupo familiar en las fiscalías penales de Cajabamba, año 2019” Universidad Privada Del Norte, Cajamarca Perú. [CUADRO 1 ANTECEDENTE NACIONAL cajamarca.pdf](http://CUADRO1ANTECEDENTE NACIONAL cajamarca.pdf)

Maria R., y Sheyla L. (2019) *Razones Jurídicas Para Garantizar La Debida Motivación En Las Disposiciones Fiscales De Archivo Sobre Daño Psíquico En El Delito De Agresiones En Contra De Las Mujeres O Integrantes Del Grupo Familiar*. Universidad privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca- Perú. [ANTECEDENTE NACIONAL Gonzalo Calatayud Jersson Neyra Tesis TituloProfesional 2020.pdf](#)

Garrido P., Postillo A., Tarazona T. (2018) *Estudio De La Inefectividad De La Tipificación Del Delito De Agresiones Contra La Mujer Dentro De La Familia Para Acusar Al Agresor En El Distrito Fiscal De Huánuco – 2017*, Universidad Nacional “Hermilio Valdizan” Huánuco – Perú. [huanuco estudio de la inefectividad de la tipificación del delito de agresión contra la mujer dentro dela familia para acusar al agresor en el distrito.pdf](#)

Atienza, M. (2017). *Las razones del derecho*. (4ta ed.). Perú: PalestraEditores.

Ordoñez, U. (2010) *A los cincuenta años de la segunda edición de la teoría Teoría pura del derecho*. Ed. Alicante. [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/32630/1/Doxa_33.pdf](#)

De pasión, J. (2013) *Curso de teoría del derecho*. Ed. Perú [file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-CursoDeTeoriaDelDerecho-267926.pdf](#)

Echandía, H. (1981) *Teoría general de la Prueba Judicial*. Ed Buenos Aires. [file:///C:/Users/HP/OneDrive/Documentos/TESIS/nueva%20%20tesis/NUEVO%20ANTECEDENTES/teoria%20generald%20e%20la%20prueba%20judicial.pdf](#)

Rodríguez, M., Linares S. (2019) *Razones Jurídicas Para Garantizar La Debida Motivación En Las Disposiciones Fiscales De Archivo Sobre Daño Psíquico En El Delito De Agresiones En Contra De Las Mujeres O Integrantes Del Grupo Familiar*. Universidad

Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca- Perú.
[file:///C:/Users/HP/OneDrive/Documentos/TESIS/nueva%20%20tesis/NUEVO%20ANTECEDENTES/ANTECEDENTE%20NACIONAL%20Gonzalo%20Calatay%20Jersson%20Neyra Tesis Titulo%20Profesional 2020.pdf](file:///C:/Users/HP/OneDrive/Documentos/TESIS/nueva%20%20tesis/NUEVO%20ANTECEDENTES/ANTECEDENTE%20NACIONAL%20Gonzalo%20Calatay%20Jersson%20Neyra%20Tesis%20Titulo%20Profesional%202020.pdf)

Girón, J. (2013) libro teoría del delito. Ed. Guatemala,
Juárez, C. (2020) El delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. Ed. Perú.
<https://www.estudiojuridicolingsantos.com/2020/07/libro-teoria-del-delito-jose-gustavo.html>

Peña, O., Almanza, F. (2010) Teoría del delito, manual práctico para su aplicación en la teoría del caso, Peru.
<https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>

Eto, G. (2019). Derecho procesal constitucional su interpretación y desarrollo Jurisprudencial. Lima: Grijley.

Zavaleta, R. E. (2014). La motivación de las resoluciones judiciales como argumentación jurídica. Lima: Grijley.

Villegas, E. (2017) La Reforma penal en torno a la violencia doméstica y de género. Comentarios a la Ley N° 30364 y al Decreto Legislativo N 1323, Gaceta Penal, Tomo 93, marzo 2017, p15

Juárez, C. (2020) El delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. Ed. Perú.

Ayala Salgado, L., & Hernández Moreno, K. (2012). La Violencia Hacia la Mujer. Antecedentes Y Aspectos Teóricos. Contribuciones a las Ciencias Sociales. Recuperado en www.eumed.net/rev/cccss/20/

- Becerra, B.C. (2013). *Las Contravenciones de Primera Clase, la falta de sanciones y juzgamiento riguroso, conllevan a efectos Jurídicos en la Sociedad.*(Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador.
- Gómez, J.O. (2003). *Teoría del delito*. Ediciones Doctrina y Ley Ltda. Bogotá, D.C.
- Chiriboga, C. (2013). *Necesidad de tipificar como delito la contravención estipulada en el art.605 numeral 27 del código penal, por cuanto se vulnera el derecho de los menores de edad y la salud pública.* (Tesis de pregrado).Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador
- Rosental, Iudín. *Diccionario Filosófico*. Argentina, Ediciones Universo. 1967.
- Valles, M. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*, Madrid: Síntesis.
- Creswell, J. W., Hanson, W. E., Clark, V. L. P., & Morales, A. (2007). *Qualitative research designs: Selection and implementation*. *The Counseling Psychologist*, 35, 236–264. doi:10.1177/0011000006287390
- Van Manen, M. (1990). *Researching lived experience: Human science foran action sensitive pedagogy*. Albany: State University of New York Press
- Cisterna, F. (2005). *Categorización y triangulación como progresos de validación del conocimiento en investigación cualitativa, teoría*, vol 14. *Ensayo*, universidad Bio Bio Chillan.
- Di Marco, M. (1997) *Taller de corte y corrección: Guía para la creación literaria*. Buenos Aires. Sudamericana.
- Galindo, J. (1998). *Técnicas de Investigación*. En *Sociedad, Cultura y Comunicación*. México. Pearson.
- Lundberg, G. A. *Técnica de la Investigación Social*. México. F.C.E., 1949.

Henry Prat. Editor. *Diccionario de Sociología*. México. Ed. F.C.E.

E. Emanuel (1999): «¿Qué hace que la investigación clínica sea ética? Siete requisitos básicos», en A. Pellegrini Filho y R. Macklin: *Investigación en sujetos humanos: Experiencia Internacional. Programa Regional de Bioética. División de Salud y Desarrollo Humano. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. Serie Publicaciones*, pp. 43 y 44.

Nancy Fraser (1997): «Rethinking the Public Sphere», en: *Kettering Review. Winter 23-34*. Traducido por Manuel González Ávila como *Volviendo a pensar la esfera pública*, pendiente de publicación en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

De la Cortina (1992): «Ética Comunicativa», en V. Camps, O. Guariglia y F. Salmerón: *Concepciones de la Ética*. Madrid, Editorial Trotta, pp. 193 y 194.

CAQDAS es el acrónimo de *Computer Assisted Qualitative Data Software*, hace referencia a software para el análisis cualitativo de datos asistido por ordenador.

Anexo

Anexo 1: Matriz de consistencia
Título: La debida motivación de las Disposiciones Fiscales en el tipo Penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorización		
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuál es la situación de la debida motivación de disposiciones fiscales del tipo penal 122- B en la fiscalía penal corporativa de Yungay?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuáles es la situación de La debida motivación en las disposiciones fiscales del tipo penal 122-B en la fiscalía corporativa de Yungay?</p> <p>¿Cuál es la situación de conocimiento del tipo penal 122-B por los fiscales que laboran en la fiscalía penal corporativa de Yungay?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Identificar la situación que motiva a no complementar deliberadamente la debida motivación en las disipaciones fiscales en cuanto al tipo penal 122-B, Código Penal en la provincia de Yungay 2021.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Analizar el factor determinante, que nos permita acudir a los trabajadores de la fiscalía en cuanto a la mayor dedicación al momento de motivar disposiciones en relación al tipo penal 122 – B.</p> <p>Analizar la situación de la contravención de la norma en cuanto a la debida motivación en las disposiciones fiscales</p>	Categoría: La debida motivación (Atienza)		
		Subcategorías	Indicadores	Ítems e la entrevista
		<p>Agresiones contra los integrantes del grupo familiar.</p> <p>Contravención de contexto de la norma.</p> <p>La impunidad del procesado</p>	<p>Conocimiento sobre trabajo a realizar. contexto donde se desarrollan los hechos.</p> <p>Consideraciones para una debida motivación. Logros con capacitaciones.</p> <p>Afectación de la contravención de la norma. Desconsideración de la norma. Efecto de la contravención de la norma.</p>	<p>1 al 2</p> <p>3 al 4</p> <p>5, 6 y 7</p>

	<p>del tipo penal 122-B en la fiscalía penal corporativa de Yungay.</p> <p>Analizar la situación de conocimiento y mecanismo procesal que existe sobre tipo penal 122-B.</p>		<p>Como se genera una impunidad. Afectación. Que genera la impunidad.</p>	<p>8, 9 y 10</p>
--	--	--	---	------------------

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<p>ENFOQUE: Cuantitativo</p> <p>MÉTODO: Fenomenológico</p> <p>TIPO: Explicativo</p> <p>NIVEL: Correlacional</p>	<p>Población censal:</p> <p>Estuvo conformada por 06 participantes entre ellos 05 abogados litigantes y 01 fiscal que labora en la fiscalía corporativa provincial penal de Yungay.</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Guía de entrevista</p>	<p>Triangulación</p> <p>Atlas ti 22</p>

Anexo 2: Matriz de categorización

Matriz de categorización para procesamiento de información

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La debida motivación	C1.1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	C1.1.1	Conocimiento sobre trabajo a realizar	1,2
				C1.1.2	Contexto donde se desarrollan los hechos	
				C1.1.3	Consideraciones para una debida motivación.	3,4
				C1.1.4	Logros con capacitaciones	
		C1.2	Contravención del contexto de la norma	C1.2.1	Afectación de la Contravención de la norma	5, 6, 7
				C1.2.2	Desconsideración de la norma	
				C1.2.3	Efecto de la contravención de la norma.	
		C1.3	La impunidad del procesado	C1.3.1	Como se genera una impunidad	8,9,
				C1.3.2	Afectación	
				C1.3.3	Que genera la impunidad	10

CATEGORIA EMERGENTE E.1. La indefensión de la victima

Anexo 3: Ficha técnica

Ficha técnica

Denominación : La debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativapenal Yungay 2021

Autore : Deysi Luz Herrera Flores

Participantes: 6 personas

Tiempo : 45 minutos

Objetivo : Identificar la situación que motiva a no complementar deliberadamente la debida motivación en las disipaciones fiscales en cuanto al tipo penal 122-B, Código Penal en la provincia de Yungay 2021.

Anexo 4: Instrumentos

Guía de Entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADO LITIGANTE
Nombres y apellidos	ALVA MONTANEZ ESTEBAN
Código de la entrevista	Entrevistado1 (Entrev.1)
Fecha	24/06/2022
Lugar de la entrevista	ESTUDIO JURIDICO "ALVA Y LINGAN"

Categoría: La debida motivación de las disposiciones Fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122- ¿B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?
2		¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?
3		¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
4		¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?
5		¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

6	contravención del contexto de la Norma	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?
7		¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
8		¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?
9	La impunidad del procesado	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	<p>¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-¿B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?</p>	<p>En un principio en nuestra ciudad de Yungay, existen fiscales que desarrollan una buena investigación preliminar, en base a ello realizan una debida formalización como también hay fiscales que obvian normas que están establecidas en el procedimiento para efectuar una debida motivación a su control de acusación.</p>
2	<p>¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?</p>	<p>No se toma en cuenta a veces lo establecido en el artículo 6 de la ley N° 30364, que vendría a ser en este caso la responsabilidad, el tema de confianza o poder, en base a mi experiencia no se estaría tomando en cuenta la motivación del contexto.</p>
3	<p>¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?</p>	<p>La que debería considerar en un procedimiento penal, es el hecho, prueba y ley. En base a lo mencionado al fiscal se le otorga un plazo para que pueda recabar todos los medios probatorios necesarios</p>
4		

	¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	Puedo confirmar que se da capacitaciones, pero va depender mucho ya de cada uno de los profesionales dentro de la fiscalía corporativa de Yungay, es muy importante las capacitaciones ya que la ley es cambiante para que puedan efectuar bien el derecho ya que en nuestras manos esta la libertad de muchas personas.
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	Afectaría demasiado ya que teniendo en cuenta que en el control de acusación no se ha llevado a cabo un tema de responsabilidad, poder o confianza y esta no haya sido fundamentada en el control, no tendrá una debida motivación, pudiendo dejar hasta absuelto al agresor.
6	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?	Efectivamente se estaría realizando la contravención ya que la ley conforme establece el art. 6, tiene que realizarse dentro de un contexto ya sea de responsabilidad, poder o confianza y al no darse fiel cumplimiento de la norma se estaría contraviniendo la misma.
7	¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del	Al no haberse dado una buena motivación si afectaría, ya que podría hasta declararse absuelto al imputado existiendo una afectación a la víctima; como también sin una debida motivación podría ir

	contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	a juicio el acusado y estaríamos vulnerando su libertad.
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	Que el proceso se venga abajo por la omisión del fiscal, y el abogado de la acusada podría valerse de ello para llevar a fojas cero.
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativa penal de Yungay, generando impunidad?	Es un riesgo sobre todo para la agraviada ya que estaría expuesta a su agresor, ya que en caos de que no se dé una debida motivación se expone la vida, tranquilidad de la víctima.
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipopenal 122- B en lafiscalía corporativa penal de Yungay?	Al no aplicarse el contexto, y no se actuará una debida investigación se pudiera generar una impunidad.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADO LITIGANTE
Nombres y apellidos	MARCIAL MALLQUI
Código de la entrevista	Entrevistado2 (Entrev.2)
Fecha	27/06/2022
Lugar de la entrevista	ESTUDIO JURIDICO "MALLQUI"

Categoría: La debida motivación de las disposiciones Fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Agresiones contra los integrates del grupo familiar	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?
2		¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?
3		¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
4		¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?
5		¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
6	¿Cree usted que se originaria una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la	

7	Contravención del contexto de la Norma	disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?
		¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
8		¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?
9	La impunidad del procesado	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?
10		¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	<p>¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?</p>	<p>Podemos decir que es muy importante ya que adjunta a la teoría del caso, tanto como la realización de los hechos, se tiene que valorar los contextos al momento de la valoración de los hechos para que genere una debida motivación.</p>
2	<p>¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?</p>	<p>Considero sean los contextos que como dice la norma, los contextos de poder, responsabilidad o confianza. Pero no confundamos el hecho de querer corregir a los hijos, como también debemos determinar bien a los integrantes del grupo familiar, o confundir otro delito común con el que tenemos en mención solo por ser parientes no necesariamente va generar siempre el delito de agresión a integrantes del grupo familiar, es mu necesario probar los contextos el art. 6 de la ley 30364.</p>
3	<p>¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?</p>	<p>Tiene que tener en consideración el hecho, las circunstancias, los precedentes, concomitantes y posteriores, sobre todo debe de estar tipificado. Por que en este caso tenemos en juego el núcleo de la sociedad es decir la familia. Ya que cada familia tiene una realidad diferente y deben de ser tratados cada uno con la salvedad de aplicar el derecho correctamente.</p>

4	<p>¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?</p>	<p>Pienso que la capacitación debe de ser una obligación, ya que el ministerio público es el representante del estado y el persecutor del delito, para que mejoren su trabajo, su interpretación en cada caso, y tengan argumentos más sólidos al momento de emitir su debida motivación.</p>
5	<p>¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?</p>	<p>En el caso de que no se considere los contextos que la norma establece, como son los de responsabilidad, poder o confianza. O como también tipificar de manera incorrecta algún hecho, Podríamos decir que si se estaría contraviniendo la norma. Para ello el fiscal tiene que delimitar el hecho.</p>
6	<p>¿Cree usted que se originaria una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?</p>	<p>Si existiendo los elementos del art. 6 sobre contextos, y reuniendo todo lo necesario para ser tipificado, el fiscal lo tipifique de otro modo o desvincula se originaria la contravención por que si existe un hecho. En caso de no existir no se generaría la contravención.</p>
7	<p>¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la</p>	<p>No solo seria un error del fiscal si no genera indefensión a la defensa, porque se estaría defendiendo de algo mal hecho.</p>

	contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	Necesariamente tendría que considerar si se diera el caso, ya que podría originar un archivamiento por parte del juez, ya que los abogados dentro del proceso también podrían observarlo y quedaría desestimado su teoría del caso.
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?	Este hecho por parte del fiscal podría generar desamparo de sus derechos a las víctimas, tanto como quedar indefensa, ya que no se estaría adecuando los hechos a una tipificación legal.
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	No siempre se va generar impunidad, pero si se podría generar, y no solo es una mala acusación, al considerar todos los elementos de convicción, y llegando a juicio tiene que probar, para ello el fiscal tiene que hacer buena acusación, la impunidad va beneficiar al acusado.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado litigante
Nombres y apellidos	Hosmer Leoncio Correa Cuzco
Código de la entrevista	Entrevistado3 (Entrev.3)
Fecha	28 de junio de 2022.
Lugar de la entrevista	Yungay

Categoría: La debida motivación de las disposiciones Fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-¿B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?
2		¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?
3		¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
4		¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?
5		¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

6	Contravención del contexto de la Norma	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?
7		¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
8		¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B.
9	La impunidad del procesado	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?
10		¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?	Toda disposición fiscal tiene que existir una debida motivación, en la cual se tiene que contemplar las máximas de las experiencias, la ciencia y las reglas de la lógica, sin embargo, en muchas fiscalías no existe una debida motivación no saben inclusive las reglas de la lógica dejando mucho que desear estas disposiciones judiciales.
2	¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?	Lo que debe considerar el fiscal es una adecuada interpretación a la ley de violencia familiar, que los hechos se hayan producido netamente en el contexto de violencia familiar, y no en otros tipos de contexto, por ejemplo, el fiscal está tomando como violencia familiar, la corrección de un hijo el cual no es violencia familiar sino es materia de corrección a un menor para una adecuada educación eso es lo que debe de tener en cuenta el fiscal.
3	¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	
4	¿cuál es su opinión sobre el	Es importante una constante capacitación ya que así nos mantenemos actualizados con las

	beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	modificadorias y nuevas orientaciones en las jurisprudencias que emitan en los delitos contra en contra de los integrantes del grupo familiar.
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	No se transgrede ninguna norma al emitir acusación, al contrario en las acusaciones fiscales hacemos que las leyes se cumplan,
6	¿Cree usted que se originaria una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?	Claro que si, en toda acusación se debe precisar el contexto en el cual se ha efectuado la agresión a los integrantes del grupo familiar, debiendo ser el contexto de poder, confianza o responsabilidad.
7	¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al	Claro que sí afecta a las partes, porque se estaría generado indefensión a las partes si no se ha precisado debidamente los contextos en la acusación u otro requerimiento fiscal.

	momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	Podría generar la nulidad del proceso ya que si no hay contexto, no configuraría el delito de agresiones en contra de los integrantes sino podría encuadrar en otro delito.
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativa penal de Yungay, generando impunidad?	Podría generar impunidad, pero la agraviada tiene la facultad de apelar el sobreseimiento.
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	es un hecho grave si se genera impunidad, porque estaríamos dejando indefensa a la agraviada.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Fiscal Adjunta Provincial
Nombres y apellidos	Celia Roxana Chauca Sánchez
Código de la entrevista	Entrevistado 4 (Entrev.4)
Fecha	28 de junio de 2022.
Lugar de la entrevista	Yungay

Categoría: La debida motivación de las disposiciones Fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Agresiones contra los integrates del grupo familiar	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?
2		¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?
3		¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
4		¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?
5		¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
6		¿Cree usted que se originaria una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la

7	Contravención del contexto de la Norma	disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?
		¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
8		¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B.
9	La impunidad del procesado	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?
10		¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?	En la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Yungay, la debida motivación de la acusación es importante porque al ser un requerimiento al Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, debe estar motivado adecuadamente cumpliendo los requisitos del artículo 349° del Código Procesal Penal.
2	¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?	Según el Artículo 6°, que nos indica la definición del delito de violencia contra los integrantes del grupo familiar, que textualmente indica que la “La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y <u>que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder</u> , de parte de un integrante a otro del grupo familiar”.
3	¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	Cada fiscal al emitir acusación debe cumplir con lo establecido del artículo 349° del Código Procesal Penal y además primero : la existencia de un hecho (hecho); segundo : que éste hecho se encuadre dentro de la conducta prevista en un tipo penal (norma Jurídica) y tercero : Medios probatorios que acrediten los hechos denunciados (elementos probatorios); es así que corresponde iniciar analizando con el primer elemento.
4	¿cuál es su opinión sobre el	Es importante una constante capacitación ya que así nos mantenemos actualizados con las

	beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	modificadorias y nuevas orientaciones en las jurisprudencias que emitan en los delitos contra en contra de los integrantes del grupo familiar.
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	No se transgrede ninguna norma al emitir acusación, al contrario, en las acusaciones fiscales hacemos que las leyes se cumplan.
6	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?	Claro que si, en toda acusación se debe precisar el contexto en el cual se ha efectuado la agresión a los integrantes del grupo familiar, debiendo ser el contexto de poder, confianza o responsabilidad.
7	¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al	Claro que sí afecta a las partes, porque se estaría generado indefensión a las partes si no se ha precisado debidamente los contextos en la acusación u otro requerimiento fiscal.

	momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	Podría generar la nulidad del proceso ya que, si no hay contexto, no configuraría el delito de agresiones en contra de los integrantes sino podría encuadrar en otro delito.
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?	Podría generar impunidad, pero la agraviada tiene la facultad de apelar el sobreseimiento.
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	es un hecho grave si se genera impunidad, porque estaríamos dejando indefensa a la agraviada.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado independiente
Nombres y apellidos	Bailón Huerta Rómulo Teodoro
Código de la entrevista	Entrevistado 5 (Entrev.5)
Fecha	Yungay, 01 de julio de 2022
Lugar de la entrevista	Yungay

Categoría: La debida motivación de las disposiciones Fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-¿B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?
2		¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?
3		¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
4		¿Cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?
5		¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

6 7	Contravención del contexto de la Norma	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?
		¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
8		¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?
9	La impunidad del procesado	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?
10		¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	<p>¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?</p>	<p>La debida motivación se da en las disposiciones fiscales y no en la acusación fiscal, en esta la que se quiere es probar mediante los elementos de convicción para el juicio. Una cosa es las disposiciones y otra la acusación fiscal.</p>
2	<p>¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?</p>	<p>Los contextos son diversos: generalmente se da en casa familiar, otras veces en la calle, en el campo o chacra, dentro de un vehículo, etc.</p>
3	<p>¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?</p>	<p>Al emitir las disposiciones, el fiscal debe tener en cuenta el delito materia de investigación, las diligencias preliminares realizadas de la denuncia; los hechos descritos de manera cronológica; el sistema procesal penal; el principio de legalidad, las funciones del mismo Ministerio Público, la tipicidad; la subsunción de los hechos en el tipo penal debidamente detallada y la parte dispositiva; es decir que una disposición fiscal tiene tres partes La parte considerativa, expositiva y dispositiva.</p>
4		

	¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	R: Siendo este un tipo penal que se ha incorporado hace muy poco al Código Sustantivo Penal, soy de la opinión que este tipo necesita preparación, capacitación constante ya sea por parte del Estado o auto capacitación para tener un cabal conocimiento del tema.
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	La contravención afecta de una u otra forma a la parte agraviada en este tipo de violencia familiar
6	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?	Claro que sí, porque en ese artículo está contenido el ámbito de afectación familiar.
7	¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del	Principalmente afectaría a la parte agraviada, si es que el Fiscal no toma en cuenta o contraviene las disposiciones establecidas para dicho delito.

	<p>contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?</p>	
8	<p>¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?</p>	<p>Al no tener en cuenta dicho articulado, estaría contraviniendo a las normas establecidas.</p>
9	<p>¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativa penal de Yungay, generando impunidad?</p>	<p>Afectaría enormemente si es que el fiscal no realiza una debida investigación y por ende no formula la incoación del proceso; es decir estaría archivando la investigación, perjudicando moral y psicológico a la agraviada.</p>
10	<p>¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?</p>	<p>La impunidad es sinónimo de archivamiento al no haber encontrado los elementos de convicción para acusar a un imputado, pero al no haber motivado debidamente sería materia de queja de derecho.</p>

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Elizabeth Merecía Angeles Salvador
Código de la entrevista	Entrevistado 6 (Entrev.6)
Fecha	28/06/2022
Lugar de la entrevista	Carhuaz

Categoría: La debida motivación de las disposiciones Fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-¿B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?
2		¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?
3		¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
4		¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?
5		¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

6	Contravención del contexto de la Norma	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?
7		¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?
8		¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?
9	La impunidad del procesado	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativo penal de Yungay, generando impunidad?
10		¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal en el tipo penal 122-¿B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?	La verdad, no tengo ninguna disposición de acusación fiscal, en la que haya actuado como abogada directamente, sin embargo, vi un caso en el que la Fiscalía formuló acusación, sin previamente demostrar con documento idóneo el vínculo existente entre el agresor y la víctima, para configurarse el delito de agresiones a los integrantes del grupo familiar.
2	¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?	La mayoría de las veces los delitos de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, se da como violencia familiar, en la pareja (esposos, convivientes), siendo en menor grado entrepadres e hijos, lo que muchas veces no se acreditado el vínculo entre la víctima y elagraviado, no solo en Yungay.
3	¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	El Fiscal debería de considerar los medios probatorios con los que va demostrar que el agresor efectivamente ha causado agresión en contra de los integrantes del grupo familiar, medios probatorios que permitirán corroborar el argumento de la acusación fiscal.
4	¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante	Que, el ámbito estatal esto, es los operadores de justicia, por el mismo hecho de administrar justicia, se encuentran en constante capacitación e

	capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	inclusive tiene mayores ventajas sobre los abogados litigantes, así como por este delito, o la Ley 30364 también se ha brindado capacitaciones, por lo que ellos se encuentran capacitados.
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	La afectación es directamente al agraviado, dado que, podría ser la mala interpretación de la norma, generaría que se le reduzca la pena o simplemente alcance la absolución, librándose de la acusación fiscal, y el agraviado (a), se queda sin tutela judicial efectiva.
6	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitirla disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay?	Claro que sí, dado que este artículo detalla sobre la violencia y la conducta del agresor, el mismo que permitirá especificar y demostrar ante el Juez, el accionar delictivo del acusado, así como precisar a quien se le ha causado perjuicio.
7	¿Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo	Se afectaría el derecho a la tutela judicial efectiva, dado que, no le sancionaría por el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, o si en caso no se demuestra la relación entre la víctima y el agresor, podría alcanzar la absolución, e indirectamente premiar a un agresor.

	penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	En caso el Fiscal no considere el artículo 6 de la Ley 30364, ocasionaría que la acusación fiscal, sea objeto de una observación formal, y remitir a la fiscalía, para la individualización y el detalle de la conducta del acusado, y retrasar indebidamente el proceso.
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativa penal de Yungay, generando impunidad?	En caso exista medios probatorios que demuestren que la agraviada efectivamente a sido afectada, y pese a ello se sobresee el caso sin mayor fundamento, podría ser por una mala interpretación, dejaría a la agraviada sin acceso a la justicia.
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	La impunidad desde mi punto de vista sería sinónimo de avalar una conducta reprochable y sobreseer una causa sin un fundamento objetivo, sería una clara contravención al derecho del debido proceso, a la tutela judicial efectiva y al derecho de acceso de justicia.

Anexo 5: Certificados de validez de expertos

Matriz de categorización de La debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay 2021.

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítem s
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La debida motivación	C1.1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	C1.1.1	Conocimiento sobre trabajo a realizar	1,2
				C1.1.2	Contexto donde se desarrollan los hechos	
				C1.1.3	Consideraciones para una debida motivación.	3,4
				C1.1.4	Logros con capacitaciones	
		C1.2	Contravención del contexto de la norma	C1.2.1	Afectación de la Contravención de la norma	5, 6, 7
				C1.2.2	Desconsideración de la norma	
				C1.2.3	Efecto de la contravención de la norma.	
		C1.3	La impunidad del procesado	C1.3.1	Como se genera una impunidad	8,9, 10
				C1.3.2	Afectación	
				C1.3.3	Que genera la impunidad	


CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (FISCALES, ABOGADOS, VICTIMAS Y USUARIOS) LA DEBIDA MOTIVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN EL TIPO PENAL 122 – B, EN LA FISCALÍA CORPORATIVA PENAL YUNGAY 2021.

N.º	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal fiscales en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?	X		X		X			
2	¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?	X		X		X			
3	¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
4	¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
6	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay	X		X		X			
7	Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay	X		X		X			
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	X		X		X			
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativa penal de Yungay, generando impunidad?	X		X		X			
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de**
corregir [] **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de Investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodólogo	Lugar y fecha	Junio 2022

1Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

3Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Matriz de categorización de La debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay 2021.

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítem s
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La debida motivación	C1.1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	C1.1.1	Conocimiento sobre trabajo a realizar	1,2
				C1.1.2	Contexto donde se desarrollan los hechos	
				C1.1.3	Consideraciones para una debida motivación.	3,4
				C1.1.4	Logros con capacitaciones	
		C1.2	Contravención del contexto de la norma	C1.2.1	Afectación de la Contravención de la norma	5, 6, 7
				C1.2.2	Desconsideración de la norma	
				C1.2.3	Efecto de la contravención de la norma.	
		C1.3	La impunidad del procesado	C1.3.1	Como se genera una impunidad	8,9, 10
				C1.3.2	Afectación	
				C1.3.3	Que genera la impunidad	

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (FISCALES, ABOGADOS, VICTIMAS Y USUARIOS) LA DEBIDA MOTIVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN EL TIPO PENAL 122 – B, EN LA FISCALÍA CORPORATIVA PENAL YUNGAY 2021.

N.º	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No		
1	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal fiscales en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?	X		X		X			
2	¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?	X		X		X			
3	¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
4	¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
6	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay	X		X		X			
7	Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay	X		X		X			
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	X		X		X			
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativa penal de Yungay, generando impunidad?	X		X		X			
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			

Matriz de categorización de La debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay 2021.

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítem s
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La debida motivación	C1.1	Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	C1.1.1	Conocimiento sobre trabajo a realizar	1,2
				C1.1.2	Contexto donde se desarrollan los hechos	
				C1.1.3	Consideraciones para una debida motivación.	3,4
				C1.1.4	Logros con capacitaciones	
		C1.2	Contravención del contexto de la norma	C1.2.1	Afectación de la Contravención de la norma	5, 6, 7
				C1.2.2	Desconsideración de la norma	
				C1.2.3	Efecto de la contravención de la norma.	
		C1.3	La impunidad del procesado	C1.3.1	Como se genera una impunidad	8,9, 10
				C1.3.2	Afectación	
				C1.3.3	Que genera la impunidad	

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (FISCALES, ABOGADOS, VÍCTIMAS Y USUARIOS) LA DEBIDA MOTIVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN EL TIPO PENAL 122 – B, EN LA FISCALÍA CORPORATIVA PENAL YUNGAY 2021.

N.º	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es tu opinión respecto a la debida motivación en las disposiciones de acusación fiscal fiscales en el tipo penal 122-B agresiones a los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa de Yungay?	X		X		X			
2	¿Cuáles consideras que sean los contextos en los que se desarrolla el delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar en las denuncias investigadas en la fiscalía corporativa de Yungay?	X		X		X			
3	¿Qué debería, el fiscal considerar al momento de emitir las disposiciones de acusación fiscales respecto a las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
4	¿cuál es su opinión sobre el beneficio de una constante capacitación de conocimiento sobre el tratamiento al tipo penal 122-B dirigida al personal de la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
5	¿Cómo cree usted que afecta la contravención del contexto de norma por parte del fiscal, al momento de emitir sus disposiciones de acusación en cuanto al delito de agresión con los integrantes del grupo familiar, en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			
6	¿Cree usted que se originaría una contravención del contexto de la norma si, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal no se considera el artículo 6 de la ley N° 30364? en la fiscalía penal corporativa de Yungay	X		X		X			
7	Como cree usted que afectaría a las partes del proceso, la contravención del contexto de la norma, al momento de emitir la disposición de acusación fiscal de acusación del tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay	X		X		X			
8	¿Qué podría originarse en caso de que el fiscal no considere los contextos del artículo 6 de la ley N°30364 al momento de emitir la disposición fiscal de acusación referente al tipo penal 122- B?	X		X		X			
9	¿De qué manera afectaría a la agraviada, el hecho de no existir una debida motivación en el sobreseimiento planteada por la fiscalía corporativa penal de Yungay, generando impunidad?	X		X		X			
10	¿Qué opina usted sobre la impunidad que se pudiera generar por la fiscalía al no realizar la debida motivación al momento de emitir una disposición de acusación en cuanto al tipo penal 122- B en la fiscalía corporativa penal de Yungay?	X		X		X			

Anexo 6: Declaración de autenticidad

Declaración de autenticidad

Yo, estudiante del programa académico de abogado de Titulación Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: La debida motivación de las disposiciones fiscales en el tipo penal 122 – B, en la fiscalía corporativa penal Yungay 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, agosto de 2022.



Deysi Luz Herrera Flores
DNI. N° 74825372

Anexo 7: Fotos de haber realizado la entrevista.

Entrevistado (1) Alva Montañez Esteban



Entrevistado (2) Marcial Mallqui



Entrevistado (3) Correa Cusco Hosmer Leoncio



Entrevistado (4) Chauca Sanchez Celia Roxana



Entrevistado (5) Bailon Huerta Romulo Teodoro



Entrevistado (6) Angeles Salvador Elizabeth Mericia





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA DEBIDA MOTIVACION DE DISPOSICIONES FISCALES EN EL TIPO PENAL 122 – B; EN LA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE YUNGAY 2021.

", cuyo autor es HERRERA FLORES DEYSI LUZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de Octubre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 28- 10-2022 18:46:08

Código documento Trilce: TRI - 0436436